

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.** CIENTO OCHENTA
Y OCHO**Sesión:** MATUTINA ORDINARIA**Fecha:** QUITO, MARTES 15 DEL 2000**SUMARIO:****CAPITULOS:**

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE MATADEROS Y CARNES. Nº 20-276. (AUSPICIO H. CARLOS FALQUEZ).
- IV SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA DEL INCISO TERCERO DEL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA. Nº 20-091. (AUSPICIO COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES).
- V SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVA DEL CREA. Nº 20-249.
- VI PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE PROTECCION A LAS ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION DE LAS PROVINCIAS FRONTERIZAS Y DE GALAPAGOS. Nº 20-238. (AUSPICIO H.VOLTAIRE MEDINA).
- VII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-EMAPA "LA ESTANCILLA". Nº 20-208. (AUSPICIO DE LA H. ELBA GONZALEZ ALAVA).
- VIII CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO OCHENTA Y OCHO

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: QUITO, MARZO 15 DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
I	Instalación de la sesión. 4
	Posesión del diputado alterno Milton Villañis 5
	Intervención del diputado Napoleón Gómez Real, para solicitar la comparecencia del señor Superintendente de Bancos y se dé trámite a las reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa..... 5-8
II	Lectura del Orden del Día. 9
	Intervención del diputado Bolívar Sánchez Ribadeneira para solicitar un minuto de silencio por el fallecimiento del compatriota asesinado en España. 9
	Intervención del diputado Francisco Celi Sarmiento, - para solicitar la comparecencia del señor Canciller - de la República. 10
	Intervención del diputado Carlos Saud Saud, para solicitar un cambio en el Orden del Día. 12
III	Segundo debate del proyecto de Ley de Mataderos y - Carnes. Nº 20-276. (Auspicio H. Carlos Falquez)..... 13
	Asume la Dirección de la sesión la doctora Nina Pacari Vega Conejo, Segunda Vicepresidenta del Congreso Nacional. 17
	Intervenciones de los diputados:
	Ortiz Crespo Ximena 18,19,23
	Patiño Salvador Arturo 19
	Falquez Batallas Carlos 20,25,37-39, 41



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO OCHENTA Y OCHO

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: QUITO, MARZO 15 DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
Cordero Acosta Josué	20,29
Cueva Puertas Pío Oswaldo	20
Robalino Marcelo	21
Moreno Romero Hugo	21
Delgado Martínez Carlos	22
Llãnes Suárez Henry	26,27
Pãez Zumãrraga Reynaldo	27
Serrano Batallas Fulton	28
Lucero Bolaños Wilfrido	30-33
Calderón Prieto Cecilia	33-35
Asume la Dirección de la sesión el doctor José Corde- ro Acosta, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal	
	36
Intervenciones de los diputados:	
Noboa Narváez Julio	36
(Se suspende la discusión del proyecto en el Art.3)	
IV Segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa del inciso tercero del Artículo 135 de la Constitución - Política de la República. Nº 20-091. (Auspicio Comi- sión de Asuntos Constitucionales).	42
Intervenciones de los diputados:	
Durán-Ballén Cordovez Sixto	43
Mendoza Guillén Tito Nilton	43
(Se suspende el tratamiento del proyecto por no exis- tir el número de diputados para la votación).	
V Segundo debate del proyecto de Ley Sustitutiva del - CREA. Nº 20-249.	45-55



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO OCHENTA Y OCHO

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: QUITO, MARZO 15 DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

Intervenciones de los diputados:

Mancheno Noguera Germán	56
González Muñoz Susana	57,58,59,61.
Durán-Ballén Cordovez Sixto	58
Cueva Puertas Pío Oswaldo	59
Cordero Iñiguez Juan	61

VI	Primer debate del proyecto de Ley de Protección a las Estaciones de Radio y Televisión de las provincias - fronterizas y de Galápagos. N° 20-238 (Auspicio del H. Voltaire Medina).	62-66
----	---	-------

Intervenciones de los diputados:

Medina Orellana Voltaire	66
Pérez Astudillo Miguel	67
Becerra Cuesta Abelardo	67-69
Hurtado Larrea Raúl	69
Baquerizo Adum Leopoldo	70-72
Llánes Suárez Henry	72-74
Mancheno Noguera Germán	74,75
Molestina Zavala Oswaldo	76-79
Saud Saud Carlos.....	79,80

VIII	Primer debate del proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado-EMAPA "Regional La Estancilla" (Auspicio H. Elba González)...	81-88
------	--	-------

Intervenciones de los diputados:

Cedeño Otón Loor	88,89
Sánchez Ribadeneira Bolívar	89
Farfán Intriago Marcelo	89



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO OCHENTA Y OCHO

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: QUITO, MARZO 15 DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

Llânes Suárez Henry	90
Sicouret Olvera Víctor Hugo	91
VIII Clausura de la sesión.	91



ARCHIVO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de marzo del año dos mil, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor Profesor Carlos Falquez Batallas, Primer Vicepresidente del Congreso Nacional, se instala la Sesión Ordinaria Matutina de Congreso Ordinario, siendo las diez horas quince minutos de la mañana. -----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinosa, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional. -----

A la presente sesión concurren los siguientes Diputados:

ALAVA MOSQUERA ROBERTO	CONCHA VALAREZO ROBERTO
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	CHAUCA CHAFUEL TARQUINO
ALVEAR ICAZA JOSE	CHAUVIN HIDALGO PEDRO
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	DEL CIOppo ARAGUNDI PASCUAL
ANDRADE GUERRA YOLANDA	DELGADO MARTINEZ CARLOS
AREVALO BARZALLO KAISER	DELGADO TELLO FRANKLIN
ARGUDO PESANTEZ JOHN	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO
AVELLAN SOLORZANO MARIANO	ESTRADA BONILLA JAIME
AZAR MEJIA EDUARDO	ESTRADA VELASQUEZ VICENTE
AZUERO RODAS ELISEO	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	FARFAN INTRIAGO MARCELO
BECERRA CUESTA ABELARDO	FUERTES RIVERA JUAN MANUEL
CABRERA YUMBLA NAPOLEON	GARCIA CEDEÑO FELIX
CALDERON PRIETO CECILIA	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
CALVA PRECIADO ARTURO	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
CALLE GENOVES JUDITH	GOMEZ REAL NAPOLEON
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
CANTOS HERNANDEZ JUAN	GORDILLO CORDOVA REGINA
CEFERINO GUADALUPE	GREFA UQUIÑA VALERIO
CELI SARMIENTO FRANCISCO	GUEVARA CISNEROS JUAN
CORDERO ACOSTA JOSE	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
CORDERO IÑIQUEZ JUAN	HURTADO LARREA RAUL

IZURIETA DUQUE LEOPOLDO	PEREZ INTRIAGO ALVARO
KURE MONTES CARLOS	POSSO SALGADO ANTONIO
LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO	ROBALINO MARCELO
LOOR CEDEÑO OTTON	RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO
LOZANO CHAVEZ WILSON	ROGGIERO ROLANDO GALO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	ROLDOS AGUILERA LEON
LLANES SUAREZ HENRY	RON KLEVER ESTANISLAO
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	ROSERO GONZALEZ FERNANDO
MAFFAREZ ORTIZ ALFREDO	ROSSI ALVARADO OSWALDO
MALLEA OLVERA CONCHA	SAA BERSTEIN JOSE
MANCHENO NOGUERA GERMAN	SALAZAR HECTOR ANIBAL
MARCIAL ROJAS RIGAIL	SALEM MENDOZA MAURICIO
MASSUH HERDOIZA OSWALDO	SALINAS SALINAS HECTOR
MAUGE MOSQUERA RENE	SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	SANCHO SANCHO RAFAEL
MENDOZA GUILLEN TITO	SAUD SAUD CARLOS
MENDOZA TUPIZA VICTOR	SERRANO BATALLAS FULTON
MENENDEZ VELEZ LEYTA	SICOURET OLVERA VICTOR
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO	TALAHUA PAUCAR LUIS
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	TORRES TORRES CARLOS
MORENO ROMERO HUGO	TRONCOSO FERRIN CARMEN
NAVEDA GILER MARIA FERNANDA	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
NEVAREZ BALDERAN FRANCISCO	UGARTE GUZMAN BLANCA
NOBOA NARVAEZ JULIO	VACA GARCIA GILBERTO
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	VALAREZO ORDOÑEZ ROCIO
ORTIZ CRESPO XIMENA	VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
OJEDA DE VACA GLADYS	VEGA GONEJO NINA
ORTIZ DIAZ SUSANA	VELA PUGA ALEXANDRA
PALMA ORDOÑEZ JUAN	VERA RODAS ROLANDO
PATIÑO SALVADOR ARTURO	VITERI JIMENEZ CYNTHIA
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO	VILLACIS CESPEDES MILTON
PEÑA UNDA SILVANA	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	



EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, buenos días. Por disposición del señor Presidente, me permito constatar el quórum tomando lista. les ruego contestar al ser llamados. Honorables diputados: Alejandro Aguayo. Roberto Alava. Vicente Albornoz. Blasco Eugenio Alvarado. José Enrique

Alvear Icaza. Yolanda Andrade Guerra. Káiser Arévalo Barzallo. John Argudo Pesántez. Germán Astudillo Astudillo. Mariano Avellán. Eduardo Azar Mejía. Eliseo Azuero Rodas. Dalton Bacigalupo Buenaventura. Leopoldo Baquerizo Adum. Abelardo Becerra Cuesta. Simón Bustamante Vera. Napoleón Cabrera Yumbra. Arturo Calva Preciado. Cecilia Calderón Prieto. Judith Calle Genovez. Hermel Campos, presente. Enrique Camposano, Francisco Celi, presente. Guadalupe Ceferino. Roberto Concha. José Cordero Acosta. Juan Cordero Iñiguez. Pío Oswaldo Cueva. Pedro Chauvín. Tarquino Chauca, presente. Pascual Del Cioppo. Carlos Delgado Martínez. Franklin Delgado Tello. Marcelo Dotti Almeida. Sixto Dúran-Ballén. Jaime Estrada Bonilla. Vicente Estrada Velásquez. Marcelo Farfán. Juan Manuel Fuertes. Félix García Cedeño. Edgar Garrido Jaramillo. Raúl Gómez Ordeñana. Napoleón Gómez Real. Elba González Alava. Carlos González Albornoz. Susana González Muñoz. Regina Gordillo Córdova. Valerio Grefa Uquiña. Juan Guevara. Estuardo Hidalgo. Raúl Hurtado. Leopoldo Izquieta, presente. Carlos Kure Montes, presente. Guillermo Landázuri Carrillo. Jaime León Romero. Otón Loor Cedeño, presente. Wilson Lozano Chávez, presente. Wilfrido Lucero Bolaños, presente. Henry Llánes Suárez, presente. Franklin Macías Chávez. Alfredo Maffarez. Concha Mallea Olvera, presente. Diputado Maffarez, presente. Germán Mancheno Noguera, presente. Rigail Marcial, presente. René Maugé Mosquera. Voltaire Medina Orellana. Leyta Menéndez. Tito Nilton Mendoza. Víctor Mendoza Tupiza, presente. Oswaldo Molestina Zavala, presente. Jorge Montero Rodríguez, presente. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno Romero. María Fernanda Naveda. Francisco Nevarez. Juan Nieto Cisneros. Nina Pacari Vega. Julio Noboa Narváez. Elsa Mariana Obando. Elizabeth Ochoa Maldonado. Ximena Ortiz Crespo. Susana Ortiz. Reinaldo Páez. Arturo Patiño. Juan Palma Ordóñez. Silvana Peña Unda. Miguel Pérez Astudillo, presente. Alvaro Pérez Intriago. Juan José Pons. Antonio Posso Salgado. Marco Proaño Maya. Ramiro Rivera. Marcelo Robalino, presente. Roberto Rodríguez. Galo Roggiero Rolando. León Roldós Aguilera, presente. Kléver Estanislao Ron. Fernando Rosero González. José Lorenzo Saá. Carlos Salazar

Ruiz. Héctor Aníbal Salazar. Mauricio Salem Mendoza. Héctor Salinas. Bolívar Sánchez, presente. Rafael Sancho Sancho, presente. Carlos Saud Saud. Fulton Serrano Batallas. Víctor Sicouret Olvera. Luis Talahua Paucar. Carlos Torres Torres. Carmen Troncoso. Simón Ubilla Bustamante. Blanca Ugarte Guzmán. Gilberto Vaca García, presente. Rocío Valarezo, presente. Alexandra Vela Puga. Rolando Vera Rodas. Luis Vizcaíno Andrade. Cynthia Viteri Jiménez. Reynaldo Yanchapaxi Cando. Se registra el ingreso de los diputados: John Argudo, Judith Calle, Arturo Calva, José Cordero, Juan Cordero, María Fernanda Naveda, Julio Noboa, Sixto Durán-Ballén, Leopoldo Baquerizo, Roberto Concha, Raúl Gómez, Napoleón Gómez, José Alvear, Roberto Alava, Hugo Moreno, Cecilia Calderón, Carlos Torres, Pascual del Cioppo, el diputado Vicente Estrada, Valerio Grefa, diputado Káiser Arévalo, Galo Reinaldo Páez, diputado Gilberto Talahua, ingresa el diputado Antonio Posso Salgado, ingresa el diputado Blasco Eugenio Alvarado; los diputados Fulton Serrano y Pedro Chauvín, Juan Cantos Carmen Troncoso Ferrín, Blanca Ugarte Guzmán. Mariano Avellán, Rolando Vera, José Lorenzo Saá, René Maugé Mosquera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, le ruego por favor. Comunicaciones, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. No hay comunicaciones que deban leerse en esta sesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se encuentran en la Sala, sesenta y dos diputados, puede usted instalar la sesión. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Hay una comunicación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, una vez que ha

sido instalada esta sesión, le informo a usted que en esta reunión debe posesionarse el honorable Milton Villacís Céspedes, Diputado suplente que actuará en esta reunión, por el Diputado Gabriel Ruiz Albán. Encarezco al señor Diputado Milton Villacís Céspedes pasar al frente para tomar su juramento y posesión. Honorables diputados, juramento y posesión... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, perdón, señor Secretario. Les ruego a los señores legisladores que ocupemos cada uno nuestras curules si son tan amables, por favor. Señor Milton Villacís Céspedes: ¿Jura usted por su honor, defender la Constitución, las Leyes de la República y Reglamento Interno del Congreso Nacional, en el desempeño de las funciones para las que usted ha sido elegido? -----

EL DIPUTADO ALTERNO MILTON VILLACIS CESPEDES. Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace, que la Patria le premie, caso contrario, le demande. Queda usted legalmente posesionado. Señor Secretario, Orden del Día. Honorable Napoleón Gómez. -----

EL H. GOMEZ REAL. Por dos cosas muy puntuales, señor Presidente. En octubre 13 del año 99, el Congreso Nacional, el Pleno del Congreso Nacional dispuso de que la Comisión de Fiscalización y Control Político realice investigaciones en relación a las actuaciones de funcionarios públicos y personas privadas que hayan tenido relación en la causa o en las causas y fracasos en lo que tiene que ver con la caída del sistema financiero nacional, señor Presidente, honorables legisladores. Posteriormente la Comisión de Fiscalización conformó una Subcomisión para investigar el por qué, para investigar las causas por las cuales cayó el sistema financiero nacional del Ecuador. Esa Comisión la conforma el Honorable Argudo, el Honorable Cantos y la preside quien habla. Esta es justamente la Resolución del Congreso Nacional de octubre del año 99. Pero sucede, de que a más de todas las dificultades que esta Comisión

ha venido teniendo para recabar información importantísima de todas las instituciones públicas y privadas que han tenido que ver pues con este atraco del siglo, en donde realmente han afectado a la gente, entre otras cosas, digo, la Comisión de asesores ha requerido a través de Secretaría, que se les haga llegar, como no puede ser de otra manera, las auditorías que fueron ordenadas y puestas por el actual Ministro de Finanzas, entonces Superintendente de Bancos Jorge Guzmán, para que de esta manera sean entregadas a la Subcomisión y puedan ser estudiadas, exhaustivamente revisadas y que nos sirvan de elemento de juicio para poder finalmente dar el informe. Pero sucede, señor Presidente, que el 3 de agosto del año 99, justamente el Congreso Nacional resuelve requerirle al señor Superintendente de Bancos, que entregue las auditorías al Congreso Nacional, previamente su publicación por todos los medios del país, y el señor Secretario cumpliendo con esa Resolución del Congreso Nacional, le hace llegar esta Resolución. Pero sucede que en esta Resolución dice, "Requerir... con su venia, señor Presidente, con su venia, señor Presidente, con su venia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. GOMEZ REAL. "Requerir al señor Superintendente de Bancos, entregue de manera urgente los documentos correspondientes a las auditorías realizadas a los bancos del país, en sesión del Congreso Nacional que se convocará para el efecto". Lamentablemente esta sesión del Congreso no ha sido convocada y el señor Superintendente de Bancos no ha entregado las auditorías al Congreso Nacional. Por Secretaría yo hago llegar la Resolución del Congreso Nacional y yo le solicito a usted, muy respetuosamente, señor Presidente, que convoque el día de mañana si es posible, al Superintendente de Bancos, para que le entregue las auditorías al Congreso Nacional y por intermedio de Secretaría, esas auditorías puedan ser entregadas a la Subcomisión que está investigando las razones, las causas por las cuales cayó el sistema financiero en el Ecuador.

En segundo lugar, señor Presidente, tiene que ver con una resolución que la tomó la tarde de ayer la Comisión de Fiscalización, que es un poco conminada, conminar, si cabe el término, señor Presidente, al Congreso Nacional para que de una vez por todas se decida si es que la Comisión de Fiscalización y Control Político debe ser considerada o no entre las Comisiones Permanentes del Congreso Nacional, Comisiones Especializadas Permanentes. Hace cuestión, señor Presidente, ya de varios meses atrás, varios meses atrás, este Legislador entregó un proyecto de ley para que sea tramitado en el Congreso Nacional y que se reforma finalmente la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en donde definitivamente le entregaría a la Comisión de Fiscalización, las facultades para poder realmente realizar la investigación que por mandato constitucional le toca realizar. Yo solamente voy a mencionar un solo ejemplo. Aquí tengo en mi poder, aquí tengo en mi poder las excusas de los dos últimos meses, de los dos últimos meses, pedidos de todos ustedes, honorables legisladores, de todos ustedes, señores aquí hay más de trescientas solicitudes de comparecencias del funcionario público que ha sido requerido por ustedes, haciendo uso de su legítimo derecho constitucional para traer aquí al Congreso, y que pueda darle cuenta de su función, y sin embargo, señor Presidente, todas son excusas. Aquí nadie viene, aquí nadie viene, aquí están una serie de pedidos por los diferentes diputados de los diferentes bloques del Congreso Nacional. Lamentablemente no se cumple. Es lamentable, señor Presidente, para concluir, que se permita, se continúe permitiendo que el Congreso Nacional sirva de una especie de engrudo, sí, señor, de los funcionarios públicos, que hacen y deshacen de los dineros del pueblo ecuatoriano y nadie los para. Como decía el Honorable Montero, ayer que hizo uso de la palabra, aquí se le han congelado los dineros a la gente. Hoy día a través de un acto de robo, porque no es otra cosa, porque la congelación no existe en la Constitución de la República. Sin embargo de que Montero decía que se han congelado los dineros, hoy día se pretende descongelarlos entregándoles un papel castigado, aún más

afectando a la gente. y nadie hace absolutamente nada, el Congreso Nacional hace absolutamente nada. Yo aspiro, señor Presidente, a que se tome inmediatamente cartas en el asunto y el Congreso Nacional a través de la Comisión de lo Civil y Penal, para con quienes la forman he tenido los más respetuosos y cautos términos, como es el caso de mi coideario, por nombrarlo, doctor Alvear y el doctor Cordero, que en innumerables ocasiones le he pedido que le dé trámite a la ley, entiendo que ya está para el segundo debate, es increíble, es inédito, señor Presidente, y yo cuando lo hago lo hago con documentos. Aquí hay una entrevista de Ultimas Noticias del lunes 13 del 2000, lunes 13 de marzo del 2000, en donde el doctor Larrea, suelto de huesos, esta Comisión Anticorrupción no ha dado con un pie con bola, no hay una investigación que la hayan concluido; una sola, una sola. La Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional, sí, verbi gratia el caso CALLBACK, que vamos a traer también aquí a juicio político a este inepto funcionario público como es el Superintendente de Telecomunicaciones, que permitió que se le roben al Estado más de cien millones de dólares. Ahí hay juicios penales en contra de mucha gente; aquí está el señor doctor Larrea, está pidiendo, pidiendo comisión, quiere más atribuciones. Saben lo que pide, señor Presidente, honorables legisladores, con su venia, cortito, qué cambio persigue . -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gómez, le ruego que concluya. por favor. -----

EL H. GOMEZ REAL. Entre otras cosas, tener atribuciones para ordenar a los órganos jurisdiccionales, a la Fiscalía, a la práctica de actos preprocesales. Esto es, de que no contento, no contento con esa ley a través de la cual el Congreso Nacional institucionalizó a esa Comisión... No se preocupe, no se preocupe porque ese es un Tribunal ya casi de Inquisición, no se preocupe de fortalecer las Comisiones propias del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente, honorables legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Señor Secretario, en consideración el Orden del Día, por favor. Señor Secretario, proceda a leer el Orden del Día, si es tan amable. Luego de eso le doy la palabra. -----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. Miércoles 15 de marzo del 2000, a las 09H00: "1. Segundo Debate del Proyecto de Ley de Mataderos y Carnes. Número 20-276. (Auspicio Honorable Carlos Falquez). 2. Segundo Debate del Proyecto de Ley Interpretativa del Inciso Tercero del Artículo 135 de la Constitución Política de la República. Número 20-091. (Auspicio Comisión de Asuntos Constitucionales). 3. Segundo Debate del Proyecto de Ley Interpretativa del Numeral 8 del Artículo 24 de la Constitución Política de la República. Número 20-272. (Auspicio Honorable Abogada Cynthia Viteri Jiménez. 4. Segundo Debate del Proyecto de Ley Sustitutiva del CREA.- Número 20-294. (Auspicio Honorable Paco Moncayo). 5. Primer Debate del Proyecto de Ley de Protección a las Estaciones de Radio y Televisión de las Provincias Fronterizas y de Galápagos. Número 20-238. (Auspicio Honorable Voltaire Medina). 6. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado -EMAPA "Regional La Estancilla". Número 20-208. (Auspicio Honorable Elba González Alava)". Hasta ahí el Orden del Día propuesto para esta sesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día, señores legisladores. El señor Diputado Bolívar Sánchez, tiene la palabra. Les ruego que seamos concretos. Ayer tuvimos la oportunidad de terminar todo el Orden del Día, de evacuar todo el Orden del Día, todos los puntos antes de las doce, cuarto para la una, incluyendo una Comisión General. De tal manera que con la colaboración, por supuesto patriótica de ustedes, yo tengo la seguridad que igual vamos a evacuar esto el día de hoy miércoles. Bolívar. -----

EL H. SANCHEZ RIBADENERIA. Gracias, señor Presidente, colegas

legisladores: El motivo de mi intervención que será muy corta, señor Presidente, es debido a un titular de la prensa. Tenemos el Diario Hoy, que dice: "Policía española halló el cadáver con una leyenda escrita con su propia sangre, "Hitler tenía razón, pronazis asesinan a ecuatorianos". Señor Presidente, yo creo que cualquier ecuatoriano que tenga sentimientos y que vea a los seres humanos, como hermanos tiene que sentir mucho de que se haya asesinado a un compatriota nuestro en España y de que con su propia sangre se haya escrito que "Hitler tenía la razón". Yo creo que el Congreso ecuatoriano debe rechazar estos crímenes execrables en contra de cualquier ser humano, máxime cuando se trate de un compatriota nuestro, de un ecuatoriano que tal vez estaba en España trabajando, señor Presidente, porque aquí en este país no encontraba con qué mantener a su familia o mantenerse a sí mismo. Da una pena muy grande ver que nuestros hermanos vayan a otros países, vayan a otros continentes a morir en manos de racistas, de criminales. Porque pienso que el racismo es un crimen de lesa humanidad. Por ser ecuatoriano, por ser un hermano nuestro, un trabajador ecuatoriano, un inmigrante y por haber sido asesinado, pido que el Congreso ecuatoriano condene este crimen y al mismo tiempo, señor Presidente, solicito un minuto de silencio por este hermano nuestro asesinado en España el día 8 de marzo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concedido el minuto de silencio, señor Diputado Bolívar Sánchez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, guardaremos un minuto de silencio en memoria del compatriota ecuatoriano asesinado en España. -----

(Se cumple el minuto de silencio). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Stalin Vargas Celi, sobre el Orden del Día, alguna inquietud. -----

EL H. CELI SARMIENTO. Gracias, señor Presidente. Señor

Presidente, señores Legisladores: Había solicitado la palabra antes de que usted pusiera en consideración el Orden del Día y lo hago en virtud de que en el seno del Congreso Nacional reposa un pedido de más de veinte legisladores, que el 19 de noviembre, el 16 de noviembre de 1999, solicitaron que el señor Canciller de la República informara sobre el convenio suscrito para la presencia de las bases militares norteamericanas en la Base Aérea de Manta, señor Presidente. Este pedido a quien entonces presidía la Comisión de Asuntos Internacionales, el actual señor Canciller, hasta la fecha no ha tenido ninguna respuesta. Pero no se trata solamente que no haya tenido una respuesta. Se trata que se ha dicho que el Congreso Nacional ha conocido este convenio, señor Presidente. En el seno del Parlamento, que yo conozca, en ningún momento se ha tratado el tema Bases de Manta. Más aún, cuando el día de hoy el propio actual señor Canciller de la República, se ha sorprendido ante el hecho de que en días posteriores desembarcarán ciento cincuenta militares más en la Base Aérea de Manta de nuestro país. Como se trata de un problema no pasajero, sino de trascendencia, señor Presidente, considero entonces que es obligación de este Congreso y quiero reiterar precisamente por ello el pedido que más de veinte legisladores hicieron el 16 de noviembre y luego mi partido reiterara el 10 febrero, para que comparezca al seno del Parlamento el señor Canciller y nos explique cuál es el contenido de dicho convenio, ¿por qué tanto misterio? ¿por qué tanta vuelta para decirnos que se está comprometiendo la soberanía nacional que se está sirviendo de puente para que el Ejército norteamericano agreda al pueblo colombiano? Esto no lo podemos permitir, debemos defender nuestra soberanía. Y en ese plano, señor Presidente, yo quiero reiterar entonces ese pedido, para que en el menor tiempo posible la Presidencia del Congreso disponga la comparecencia del señor Canciller al seno del Parlamento Nacional. Respecto del Orden del Día, tengo que expresar mi acuerdo como está establecido, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor. Diputado Saud, con

usted... Gracias, Honorable Celi. -----

EL H. SAUD SAUD. Sí, gracias, señor Presidente, señores Legisladores. Yo quería molestarle a usted, señor Presidente, para ver si tiene la gentileza y lo mismo a los señores Diputados, para ver si cambiamos el Orden del Día, el punto quinto lo ponemos en primer lugar y estaríamos dando paso a las regiones fronterizas y a la parte también de Galápagos, para discutir este asunto de las radiodifusoras a nivel fronterizo. Y al mismo tiempo, señor Presidente, yo quiero quejarme como Legislador y ojalá que los señores legisladores también me comprendan este pedido que estoy haciendo, en el sentido de que los Ministros de Estado no hacen caso al llamado que uno hace a través de las Comisiones del Congreso Nacional. Parece que a los diputados de las provincias, no nos toman en cuenta, a veces porque somos de Esmeraldas nos creen que somos de provincias de cuarta, de quinta categoría. Al Ministro de Energía, nosotros le hemos hecho un pedido para que se presente en la Comisión de Fiscalización. Y este señor... Señor Presidente, le ruego que me atienda un ratito nomás...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El tiempo que usted quiera lo atiendo.

EL H. SAUD SAUD. Les ruego, señores legisladores, tenemos que hacernos respetar nosotros los legisladores, por favor. Entonces ¿qué es lo que estamos haciendo aquí pues, señores legisladores? O estamos esperando solamente que nos mande una Ley Trolebús, después nos manden otra Ley Trolebús, y venir a levantar la mano y levantar la mano y cuando uno no está de acuerdo, uno está en contra de la propuesta del Gobierno. Señores, tiene que venir el Ministro de Energía a la Comisión respectiva y él tiene que estar en la Comisión de Fiscalización, señor Presidente, señores Legisladores, para que responda por asuntos que nos compete a la provincia de Esmeraldas, por asuntos que compete a la seguridad de la nación, señor Presidente. No es posible que este Ministro diga que va a mandar por escrito la contestación de las preguntas. Si fuera así, señor

Presidente, yo no necesitaría que él me mande por escrito. Yo les pido, señores legisladores, que pongamos de nuestra parte, nos hagamos respetar, señores nos hagamos respetar. Ningún Ministro va a venir a hacer lo que le da la gana en este país, señores, por favor, señores Diputados, hagámonos respetar, busquemos la forma de cambiar este candado que nos está estorbando aquí en este Congreso Nacional, por favor, señor Presidente, señores Legisladores. Y le vuelvo a pedir a usted, señor Presidente, de la forma más comedida, que en el Orden del Día cambiemos el quinto punto al primer punto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo le informo, Honorable Saud, la misma preocupación que tiene usted la tengo yo, y por eso lo hemos colocado en el Orden del Día. Tenga usted la seguridad que así como ayer pudimos evacuar todos los puntos del Orden del Día antes de las dos de la tarde, con la colaboración suya y todos los compañeros legisladores, en las mismas condiciones lo vamos a hacer. De tal manera que su pedido será atendido si lo vamos aligerando. Señor Secretario, no habiendo más objeciones aprobamos el Orden del Día. Primer punto del Orden del Día. -----

- III -
ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer punto del Orden de Día; "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Mataderos y Carnes. Número 20276. (Auspiciado por el señor Diputado Carlos Falquez Batallas)". Permítame, señor Presidente, dar lectura al informe de la Comisión Especializada. "Quito, diciembre 15 de 1999. Oficio 179. Señor Ingeniero. Juan José Pons Arízaga. Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente. Señor Presidente. Mediante Oficio 3494-DGAL-99 del 13 de diciembre de 1999, la Dirección General de Asuntos Legislativos remitió a la Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica con las observaciones de los señores legisladores en el Primer Debate del Proyecto de Ley de

Mataderos y Carnes, signado con el Número. 20-276, efectuado en la sesión ordinaria del 9 de diciembre de 1999, para que se le dé el trámite legal correspondiente. Los miembros de la Comisión de acuerdo a la convocatoria, sesionaron el miércoles 15 de diciembre de 1999 a las 16H00 en la que conocieron los criterios emitidos por los señores diputados en el Primer Debate del Proyecto de Ley de Mataderos y Carnes, los mismos que fueron acogidos y por lo tanto se realiza un cambio en el texto del proyecto de ley, de tal manera que se elimina el literal c) del Artículo 5, que atribuye funciones a una entidad que no le compete, pues éstas se encuentran ya determinadas en el Proyecto de Ley de Erradicación de la Fiebre Aftosa, que manifiesta que el encargado de otorgar la guía de movilización de animales es el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuario-SESA y la Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa CONEFA. Capítulo V. Artículo 11. No habiendo cambios significativos que alteren el texto del proyecto emitido por la Comisión para Primer Debate, los miembros de ésta se ratifican en él y se emite informe favorable para Segundo Debate. Adjunto, señor Presidente, sírvase encontrar el texto de la Comisión para que se ordene el trámite legal correspondiente. Atentamente, Suscriben el informe, el doctor Alejandro Aguayo Cubillo, Diputado Presidente de la Comisión. El señor Ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Diputado Vicepresidente de la Comisión; y, los honorables Diputados Vocales: Ingeniero Clemente Vásquez, Kléver Estanislao Ron y Doctor Juan Manuel Fuertes". Se adjunta el siguiente proyecto de Ley: "El Congreso Nacional.- Considerando: Que es deber del Estado promover con una adecuada actualización y unificación de la legislación vigente, el desarrollo de sistemas, tecnologías modernas de producción pecuaria, que faciliten la racionalización de mataderos y el mercado de la carne, para asegurar la obtención de un producto de alta calidad para consumo interno y competitivo en el mercado internacional: Que es necesario adoptar las disposiciones sobre tecnología, higiene y sanidad del comercio de ganado bovino para beneficio, mataderos y comercio de carne bovina, de la Decisión 197

de la Comunidad Andina de Naciones (C.A.N.) y los compromisos adquiridos por el Ecuador ante la Organización Mundial de Comercio (O.M.C.); Que es necesario armonizar el ejercicio de las diferentes competencias administrativas en el ámbito que corresponde al manejo del ganado bovino y de la carne para consumo interno y exportaciones, de manera que se haga efectiva y se perfeccione la administración descentralizada de esta actividad. En ejercicio de las atribuciones constitucionales que le corresponden, expide la siguiente: Ley de Mataderos y Carnes.- Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto, promover el desarrollo de la ganadería bovina de carne y alcanzar estándares internacionales en el desarrollo de la cadena productiva de la carne en el país, en procura de lograr calidad, eficiencia técnica y económica en los distintos procesos de faenamiento, transporte, industrialización y comercialización de los productos destinados al consumo interno y a la exportación.- Artículo 2.- Corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería, dictar las políticas sectoriales en materia de ganado bovino y de carne, en coordinación con las municipalidades y más entidades públicas y privadas para el óptimo funcionamiento de los mataderos públicos y privados, a fin de cumplir con las normas sanitarias, de protección del medio ambiente y con los acuerdos de comercio exterior en materia de comercio de ganado bovino y carnes en el contexto de la integración andina.- Las Municipalidades formularán las estrategias y desarrollarán acciones para el óptimo funcionamiento de los Mataderos públicos y privados de conformidad con las normas sanitarias.- Artículo 3. Se crea el Comité Nacional de Carnes, como órgano máximo y permanente de consulta y asesoramiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería en materia de políticas de la agroindustria de la carne, con sede en Guayaquil y jurisdicción nacional. El Comité estará integrado por: a) El Subsecretario del Ministerio de Agricultura en el Litoral y Galápagos, quien presidirá y tendrá voto dirimente; b) El Subsecretario de Comercio Exterior del Ministerio de Industrias, Comercio y Pesca; c) El Director Ejecutivo de Servicio y del Sanidad

Agropecuaria, (SESA); d) El Presidente de la Asociación de Municipalidades (AME) o su delegado; e) El Presidente de la Federación de Ganaderos del Ecuador o su delegado; f) El Presidente de la Asociación de Camales Privados del Ecuador; g) Un delegado de las asociaciones de industrias cárnicas.

Artículo 4. El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con su personal disponible, organizará la "Unidad Técnica Nacional de la Carne" con sede en Guayaquil. El Director de la Unidad Técnica actuará como Secretario del Comité.

Artículo 5. Son funciones de la Unidad Técnica de la Carne: a) Emitir el certificado de origen para exportación; b) Llevar registros nacionales de Mataderos, con sus respectiva clasificación, mercados, unidades de producción, almacenamiento y comercialización de la carne; y, c) Capacitación técnica a los Municipios en materia de regulación y control del funcionamiento de Mataderos, mercados y centros de almacenamiento.

Artículo 6. La Unidad Técnica de la Carne es el organismo competente para conocer y sancionar las contravenciones, faltas reglamentarias y administrativas; y, en segunda instancia, el Ministro de Agricultura y Ganadería, para lo cual se regirá a lo establecido en esta Ley y las normas reglamentarias pertinentes:

1. Los propietarios o administradores de camales autorizados, que reciban ganado sin la documentación exigida por esta Ley, serán sancionados con un valor de treinta salarios mínimos vitales y amonestación por escrito; en caso de reincidencia, se clausurará por el lapso de seis meses. Las ferias y Mataderos deberán contar obligatoriamente con la presencia de un servicio médico veterinario para la inspección sanitaria.
2. Los Mataderos y empresas dedicadas a la industrialización, almacenamiento en frío, conservación y comercialización de productos cárnicos, que incumplan lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento sobre aspectos de sanidad, infraestructura y personal, serán sancionados con una multa de veinte salarios mínimos vitales. La reincidencia será sancionada con el doble de dicha suma y la clausura.
3. Los infractores sancionados, serán registrados por la Unidad Técnica de la Carne, con el fin

de controlar las sanciones y reincidencias. 4. Las contravenciones de la presente Ley serán sancionadas por el Jefe de la Unidad Técnica de la Carne, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda existir, que la conocerán los jueces comunes. 5. El ingreso correspondiente a las multas estipuladas en la presente Ley, será reinvertido en las labores que tiene que cumplir la Unidad Técnica de la Carne del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Disposición General. Primera. Los funcionarios de planificación, ejecución de políticas y control, se establecerán en el Orgánico Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a la Decisión 197 de la Comunidad Andina, en los siguientes temas: Mataderos; Centros de Comercialización de Animales; Transporte de Animales y Carnes; Comercialización de Animales, de Carnes, Productos, Subproductos y Derivados, Capacitación y Transferencia de Tecnología. Disposición Final. La presente Ley tiene carácter de Especial y prevalecerá sobre toda disposición que se le oponga". Hasta ahí el texto del informe y el articulado, señor Presidente. -----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION LA SEÑORITA PRIMERA VICEPRESIDENTA, DOCTORA NINA PACARI VEGA CONEJO. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Informe Secretaría sobre los artículos que han sido impugnados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Están impugnados los artículos uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis. No han recibido impugnación por escrito, los Considerandos, las Disposiciones Generales, la Disposición Final y el título de la ley. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En la medida en que el artículo tiene seis disposiciones concretas y todas están impugnadas, vamos a discutir las artículo por artículo. En consideración el Artículo uno para el debate, las impugnaciones al respecto. Comenzamos con el Artículo uno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 1, texto de la Comisión.

"La presente Ley tiene por objeto, promover el desarrollo de la ganadería bovina de carne y alcanzar estándares internacionales en el desarrollo de la cadena productiva de la carne en el país, en procura de lograr calidad, eficiencia técnica y económica en los distintos procesos de faenamiento, transporte, industrialización y comercialización de los productos destinados al consumo interno y a la exportación". Este es el texto de la Comisión. Observaciones: El Honorable Henry Llánes, propone que: "En el Artículo 1, después de la frase "productiva de", se suprima la frase "la carne", remplazándosela con el siguiente texto: "toda clase de carnes". Esta la única observación propuesta por el Diputado Henry Llánes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una propuesta del Honorable Henry Llánes, que es muy concreta. Al momento no se encuentra el señor Presidente de la Comisión respectiva o el señor Vicepresidente de la Comisión. Lo que sí pudiera intervenir el abogado Patiño, o en su defecto daríamos la palabra al miembro de la Comisión, doctora Ximena Ortiz, para que nos señale si acepta o no la propuesta planteada por el Honorable Henry Llánes. -----

LA H. ORTIZ CRESPO. Señora Presidenta, desgraciadamente estaba un poco distraída en ese momento. Si son tan amables de volver a leer por favor. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. La propuesta muy concreta, si Secretaría le remite el agregado que solicita o el cambio, mejor dicho, que solicita el Honorable Henry Llánes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, me permito informar que el Honorable Henry Llánes solicita que en el tercer inciso se sustituya las palabras "la carne", por "toda clase de carnes". De tal suerte que quede el texto que: "La presente Ley tiene por objeto, promover el desarrollo de la ganadería bovina de carnes y alcanzar estándares internacionales en el desarrollo de la cadena productiva de toda clase de carnes en el país...", y el texto sigue

igual al de la Comisión. -----

LA H. ORTIZ CRESPO. Yo aceptaría, pero preferiría, de acuerdo al término técnico, "las carnes", en lugar de "toda clase de carnes". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha solicitado la palabra el Honorable Patiño. -----

EL H. PATIÑO SALVADOR. Estoy totalmente de acuerdo con el criterio de la Diputada Ximena Ortiz. El término técnico es "las carnes", que se refiere al ganado bovino. Con esa aclaración se aceptaría el aditamento del Diputado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación Secretaría, con la aclaración que ha sido aceptada por la Honorable Ximena Ortiz y también apoyada por el Honorable Patiño. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se ha aceptado que se sustituya las palabras "la carne", por "las carnes", en el tercer inciso. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo uno con la observación expresada, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Tercer inciso, se sustituye "la carne", por "las carnes". Perdón, tercera línea. Gracias, honorables Diputados. Con la venia de la Presidencia, me permito proclamar resultados: Sesenta y nueve diputados en la Sala, cincuenta y nueve se pronuncian por el texto del Artículo uno. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 2, texto de la Comisión. "Corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería, dictar las políticas sectoriales en materia de ganado bovino y de carne, en coordinación con las Municipalidades y más entidades públicas y privadas para el óptimo funcionamiento de los Mataderos públicos y privados, a fin de cumplir con las normas sanitarias, de protección del medio ambiente y con los acuerdos de comercio exterior en materia de

comercio de ganado bovino y carnes en el contexto de la integración andina. Las Municipalidades formularán las estrategias y desarrollarán acciones para el óptimo funcionamiento de los Mataderos públicos y privados de conformidad con las normas sanitarias". Este es el texto de la Comisión. Observaciones: El Honorable Carlos Falquez, para el Artículo 2, propone que: "En el primer inciso se suprima la frase "en coordinación con las Municipalidades y más entidades públicas y privadas". Y que en el segundo inciso, donde dice "de conformidad con las normas sanitarias", se ponga "de conformidad con las normas sanitarias y de comercialización establecidas a nivel nacional por la Unidad Técnica de la Carne". No hay más observaciones, señorita Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Carlos Falquez. -----

EL H. FALQUEZ BATALLAS. Sí, en la parte primera del primer inciso, ruego señorita Presidenta, que quede como está. O sea, en cuanto a la coordinación con los Municipios, que se mantenga eso. El segundo inciso sí ruego a usted, por favor, que veamos la manera, señores Legisladores, para darle mayor viabilidad técnica, de que se mantenga el inciso propuesto por nosotros. El segundo, no el primero, el primero que se mantenga como originalmente está. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señorita Presidenta, me reservo para el Artículo tercero. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señorita Presidenta: En el texto de esta ley se plantea en forma indistinta, "ganadería bovina de carne, y ganadería bovina y de carne". Yo creo que lo correcto es lo segundo y a ello se refería la indicación del iputado Llánes cuando pedía en el artículo primero que se suprima de la línea segunda

el término "de carne". Y lo que se acaba de aprobar en el Artículo primero, es una modificación a la línea tercera, poniendo en plural, lo cual confunde más el texto del artículo. Yo creo, señorita Presidenta, que todo se soluciona utilizando en el texto de la ley, "ganadería bovina y de carne". ¿Por qué? porque cuando se habla de "ganadería bovina de carne", es una especie de la ganadería bovina, porque también hay ganadería bovina de leche. Entonces lo que se pretende es que se englobe a las dos, porque tanto la ganadería bovina de leche como la ganadería bovina de carne, las dos producen carne. Entonces, señorita Presidenta, yo pediría que en todo el texto de la ley, para evitar confusiones, se diga "ganadería bovina y de carne", con lo cual está englobada la ganadería bovina de leche y la ganadería bovina de carne. Nada más, señorita Presidenta.---

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Marcelo Robalino. -----

EL H. ROBALINO MARCELO. Señorita Presidenta del Congreso, señores Legisladores: Está cuestionado también el nombre de la ley y yo quisiera anteponer de que el término "Matadero", me parece que tiene algunos aspectos no muy delicados. Yo me permitiría recomendar que se sustituya con "desposte". Y en cuanto a la terminología de la ley, en el asunto de hablar "de carnes", yo creo que como eso es ya un producto elaborado, debería señalarse en la Comisión de Redacción particularmente, el que se utilice el término "cárnicos". Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Hugo Moreno. -----

EL H. MORENO ROMERO. Gracias, señorita Presidenta, señores Legisladores: En el Artículo segundo, en la parte final debe añadirse lo siguiente: "Además tendrá la obligación de controlar los precios en defensa del consumidor local, y se evita el contrabando que genera el encarecimiento de los bienes básicos de consumo". ¿Por qué este añadido en el segundo párrafo del Artículo dos? Es conocido, señorita Presidenta y señores Legisladores, que si bien es importante

la exportación, es fundamental el tratamiento de la carne, es importante también establecer las normas sanitarias de protección y establecer medidas para la comercialización a nivel de exportación, también es importante y fundamental proteger al consumidor local. Y nosotros sabemos que en los últimos meses, en las últimas semanas, hay un contrabando totalmente exagerado de parte de diferentes comerciantes colombianos, venezolanos, que se llevan la carne, los productos de primera necesidad de nuestro país, encareciendo el consumo y sobre todo el costo de estos productos. En este sentido, señorita Presidenta, solicito al Congreso, que se incluya en la parte final del segundo párrafo del Artículo dos, este contenido que diga, "además tendrá la obligación de controlar los precios en defensa del consumidor local y se evite el contrabando que genera el encarecimiento de los bienes básicos de consumo". Gracias, señorita Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Carlos Delgado. -----

EL H. DELGADO MARTINEZ. Señorita Presidenta: Aquí hay que hablar tal vez de términos técnicos, y permíteme que yo hable con propiedad, soy médico veterinario con especialización en Mataderos. Entonces el término "Mataderos" es un término universal, eso no se puede cambiar y la ley tiene que adaptar a términos universales donde hay textos y todo. Igualmente cuando se habla del producto cárnico para comer, de la especie que sea, se denomina "las carnes", ahí está incluida la carne pura, el hueso, las vísceras, todo lo que va a ingresar o todo lo que va a ser de abastos, se denomina "las carnes". Entonces, cuando estamos hablando de una Ley de Mataderos y de Carnes, efectivamente ahí, cuando se refiere al ganado bovino, se refiere obviamente al ganado de carne, no se refiere al ganado de leche. Cuando se habla de ganado bovino, ahí sí se dice de carne o de leche, y cuando se habla de los productos, se indica: "las carnes". Eso quería indicar para conocimiento de los honorables legisladores. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, Honorable. ¿Pero en su opinión están bien utilizados los términos en el texto que se propone desde la Comisión? -----

EL H. DELGADO MARTINEZ. Sí, porque ahí dice "del ganado bovino y de carnes". O sea, el ganado bovino una cosa, pero ahí también puede hablarse de cerdos, de ovejas, de cabras, entonces ahí sí son las carnes. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, Honorable. Honorable Ximena Ortiz. -----

LA H. ORTIZ CRESPO. Gracias, señora Presidenta. Es importante que los legisladores tomen en cuenta que esta ley está hecha para cumplir convenios internacionales que el Ecuador ha suscrito. La Decisión 197 de la Comunidad Andina de Naciones, trata de viabilizar estándares internacionales de sanidad, higiene y calidad. Por lo tanto esta ley tiene mucho que ver con el asunto de exportación y para eso se crea la Unidad Técnica de la que estamos hablando. Por otro lado, la competencia de los Municipios permanece intacta, entonces hay que tomar en cuenta todas esas cosas para poder entender la ley. En cuanto a lo que dice el Diputado Robalino, de que alguien debe mejorar la redacción, yo estoy totalmente de acuerdo. Sin embargo el cambio de "Mataderos" a "despostaderos", me parece que es la palabra que él utilizó, no cabe en este momento. Entonces estoy de acuerdo también con el Diputado Delgado, en que debe permanecer el nombre de la ley. En lo que dice el Diputado Cueva respecto a la carne bovina y otra carne, estoy también de acuerdo con lo que él dice, y creo que es importante en la redacción pues hacer que todas esas cosas coincidan, de tal manera que la ley quede muy bien. En cuanto a lo que dice el Diputado Hugo Moreno, siento disentir con él, porque esta ley no está hecha para precios. Está hecha para calidad e higiene, etcétera, pero no está hecha para precios. Gracias, señorita Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Con las aclaraciones

y aceptaciones por parte de la Honorable Ortiz, miembro de la Comisión, y con las observaciones que han sido aceptadas, Secretaría someta a votación el Artículo número dos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 2, texto de la Comisión con las modificaciones aceptadas: "Corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería, dictar las políticas sectoriales en materia de ganado bovino y de carnes, en coordinación con las Municipalidades y más entidades públicas y privadas para el óptimo funcionamiento de los Mataderos públicos y privados, a fin de cumplir con las normas sanitarias, de protección del medio ambiente y con los acuerdos de comercio exterior en materia de comercio de ganado bovino y carnes en el contexto de la integración andina. Las Municipalidades formularán las estrategias y desarrollarán acciones para el óptimo funcionamiento de los Mataderos públicos y privados, de conformidad con las normas sanitarias y de comercialización establecidas a nivel nacional por la unidad técnica de la carne y las facultades que en esta materia les concede la Ley de Régimen Municipal". Hasta aquí el texto del Artículo dos, recogiendo las observaciones aceptadas por la Comisión. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Sobre ese texto tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Con su venia, señorita Presidenta, proclamo resultados: De sesenta y nueve diputados en la Sala, sesenta y cuatro votan por el texto del Artículo dos, con las observaciones aceptadas, leídas por Secretaría General. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto de la Comisión, Artículo 3: "Se crea el Comité Nacional de Carnes, como órgano máximo y permanente de consulta y asesoramiento del Ministerio de

Agricultura y Ganadería en materia de políticas de la agroindustria de la carne, con sede en Guayaquil y jurisdicción nacional. El Comité estará integrado por: a) El Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Ganadería en el Litoral y Galápagos, quien presidirá y tendrá voto dirimente; b) El Subsecretario de Comercio Exterior del MICIP; c) El Director Ejecutivo del Servicio de Sanidad Agropecuaria, (SESA); d) El Presidente de la Asociación de Municipalidades (AME) o su delegado; e) El Presidente de la Federación de Ganaderos del Ecuador o su delegado; f) El Presidente de la Asociación de Camales Privados del Ecuador; y, g) Un delegado de las asociaciones de industrias cárnicas". Hasta aquí el texto de la Comisión. Observaciones escritas: El señor Diputado Carlos Falquez, propone que: "En el inciso primero, donde se dice "Se crea el Comité Nacional de Carnes", se sustituya por: "Se crea la Comisión Nacional de Carnes y Mataderos con sede en Machala". En el segundo inciso, en lugar de: "a) El Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Ganadería", se ponga: "a) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado". Que después del literal g) de este artículo, se añada uno que diga: "h) El Jefe de la Unidad Técnica Nacional de la Carne, ejercerá las funciones de Secretario de la Comisión y participará en sus deliberaciones con derecho a voz". El Honorable Henry Llánes propone que: "En vez de que la sede sea Guayaquil, se establezca que la sede sea Loja". Estas las observaciones escritas, señorita Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Carlos Falquez. -----

EL H. FALQUEZ BATALLAS. ...(vacío de grabación).. hemos considerado la ciudad de Machala por dos razones: Primero, porque es el enclave hacia el Perú, que es uno de los lugares o de los países donde presumiblemente se va a realizar la exportación. Y segundo, porque la exportación no puede darse simplemente porque seamos límite de frontera, sino que tiene que darse a través de un puerto y de Machala a Puerto Bolívar apenas estamos, honorable Llánes, a cinco kilómetros, como usted lo conoce. De tal manera que por eso hemos

considerado, más allá del afán y del criterio de todos, estamos conscientes que hay que desmontar esta concentración de organismos que no tienen otro anhelo como este que estamos creando, de crear fuentes de trabajo, de crear desarrollo, de crear las posibilidades de tecnificar una de las fuentes importantes que nos generaría divisas también, así lo hace Uruguay, lo hace Argentina, lo hace Costa Rica. De tal manera que por esas dos razones consideramos que en lugar de Guayaquil sea Machala. Primero, porque el enclave hacia el Perú está apenas a quince, a veinte minutos y luego después, porque a cinco minutos o menos está Puerto Bolívar que es un puerto que viabiliza el proceso también de exportación, tanto terrestre como marítimo, señorita Presidenta y compañeros legisladores. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Henry Lláles. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Señorita Presidenta, señores diputados: En la visión de ir descentralizando las funciones que desarrolla el Estado y que ese ha sido uno de los planteamientos y del debate que se viene dando en los últimos tiempos, en el sentido de que el país, de que el Estado descentralice sus funciones, en oposición a un proceso de concentración del cual varios o muchos sectores han cuestionado. Lo importante es de que en verdad sea una sede que esté más cerca a la frontera del Perú, por las razones que explica el Diputado Falquez. A futuro, la línea de comercio que se va a abrir con el vecino país del Sur, con el Perú, es la actividad del negocio de la carne, ya sea exportación con ganado en pie o también en carne. La preocupación que tengo, señorita Presidenta y, a través suyo, al señor Diputado Falquez, que es el proponente del proyecto, y también a la doctora Ximena Ortiz, que es miembro de la Comisión de lo Económico, cuando se habla de que la sede, en el proyecto como está, sea la ciudad de Guayaquil y su jurisdicción. Si nosotros nos remitimos al Artículo cinco, dice, señorita Presidenta, si me permite leer en la parte pertinente. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Continúe. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Dice: "Artículo 5. Son funciones de la Unidad Técnica de la Carne: Emitir el certificado de origen para exportación". Yo en esto no estoy claro. ¿Eso qué implica? Que si un ganadero que es del Oriente o Imbabura o del Carchi, tiene que acercarse a la ciudad de Guayaquil para sacar un certificado y obtenerlo? Es decir, si es que es así, la intención significa que se va a generar todo un trámite y todo un pasatiempo para otros sectores que están vinculados al criadero de ganado bovino. Entonces la intención es más bien de que sea una acción descentralizada; es decir, que no necesariamente tenga que dar ese tipo de desplazamiento, sino que tenga el ganadero facilidad para obtener el certificado, sólo por mencionarle esta preocupación. Entonces esto sería bueno que se aclare, a efecto entonces de poder definir cuál sería la sede, si es una sede centralizada o también se va a ubicar subsedes para que la gente tenga facilidad en comercializar el ganado y obviamente comercializar la carne. Eso en concreto, señorita Presidenta, señores diputados. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Reinaldo Páez. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Señorita Presidenta, honorables legisladores: Esta es una ley trascendente, sumamente importante porque tiene que ver con la salud de los ecuatorianos. Por la profesión y por la especialidad, yo me he preocupado mucho de estudiar una problemática que es propia de los países pobres, de los países sudamericanos, y que desgraciadamente también es endémica en nuestro país, me refiero a la cisticercosis y la cisticercosis tiene una gran proliferación. Mientras no haya agua potable en todo el Ecuador y mientras se riegue con aguas contaminadas a los berros, a muchos de los alimentos vegetales que ingerimos, esta enfermedad pulula y desgraciadamente el cerdo es el animal intermediario entre la planta y el hombre, y cuando el hombre ingiere carne contaminada, en el intestino del individuo se desarrolla la tenia, la tenia solium.

Desgraciadamente, en observaciones directas que había hecho yo, para conocer algo más de esta enfermedad y tratarla, con mucho dolor y con mucha sorpresa observé que el control que se hace por parte de veterinarios y de laboratorios, en los camales, en los mataderos, es un control insuficiente y con una gran permisibilidad para que carnes contaminadas salgan a la venta, al consumo del público. Por ese hecho yo creo que es fundamental que en esta Comisión Nacional, o Comité Nacional, como quiera que se le denomine, debe haber un médico veterinario representante de las Facultades de Medicina Veterinaria o de los Decanos de las Facultades de Medicina Veterinaria, pero alguien que sepa y que no sea un ente burocrático como los que están aquí. Alguien científico, alguien técnico que ayude a vigilar el despacho de estas carnes contaminadas y se controle, se controle a nivel nacional. Porque de lo que yo ví, cuando hay una infestación grave y severa, se detenía la carne. Pero cuando la infestación o la contaminación era mínima o moderada, se permitía que esa carne salga al consumo humano. Por eso es que yo solicito que en esta Comisión Nacional haya un médico veterinario, creo que es fundamental. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Fulton Serrano. -----

EL H. SERRANO BATALLAS. Señorita Presidenta, señores legisladores: Como estamos discutiendo el Artículo tres, realmente yo pienso que en los miembros que conforman el Comité, debería decirse "o sus delegados". En lo que concierne al Secretario, "al Subsecretario del MAG, de Comercio y el Director Ejecutivo de Servicios de Sanidad". Además, si estamos hablando de la descentralización, yo pienso que este Comité se debe estructurar en cada provincia para que se evite esa traba en este negocio tan importante que está tomando fuerza, porque el país vecino como es el Perú, necesita de muchas cantidades de carne. Realmente sería imposible el centralizar este Comité para que las provincias que no lo tengan puedan pasar esta barrera de hacer los trámites alejados a su medio de desarrollo. En

tal virtud, señorita Presidenta, yo sugiero que el Comité debe funcionar en cada provincia. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señorita Presidenta, honorables señores legisladores: Estamos todo el tiempo pregonando un proceso de descentralización y hasta de autonomías, pero en la práctica, estamos incurriendo en los defectos seculares de siempre, antidescentralización, antiautonomías. ¿Adónde conlleva el crear un Comité Nacional de Carnes? Con la misma estructura perversa interministerial, interinstitucional, que realmente en la práctica jamás opera, jamás se reúne, dentro del esquema de la modernización del Estado, se supone que se reservará el Gobierno Central a dictar las grandes políticas de Estado en todos los órdenes de la gestión pública: En la cultura, en la salud, en la carne, en el pan, en la leche, en todo lo que significa el buen gobierno, y tendemos precisamente a que las provincias dentro de los marcos de las políticas de Estado se autogobiernen, que tendamos cada vez más a dar importancia a los Municipios, frente al Gobierno Central. En este sentido han habido interesantísimos pronunciamientos electorales, pero que en la práctica los estamos contradiciendo con la creación de los mismos organismos recientes. Y además, ¿qué se atribuye a este Comité Nacional de Carnes? tareas meramente consultivas y asesoras. Entonces ¿adónde queda la distación de las políticas sectoriales del Ministerio de Agricultura en materia de carnes? Mañana, en materia de carnes tiene que consultar a este Comité con sede en Guayaquil, igual podemos hacer en materia de leche, en materia de harinas, en materia de aguacates, en materia de mangos. De tal manera que no sé a donde va a parar este esquema de cosas. Con todo el respeto, me parece muy bien lo que se dice en el Artículo primero, lo que se dice en el Artículo segundo, con respecto a las políticas de Estado. Pero por favor, que la relación sea franca y directa entre quien dicta las políticas de Estado y entre quien gobierna como ente seccional en cada provincia; a eso tendemos en el proceso

de descentralización. Sino realmente aquí estamos manteniendo un doble discurso, por un lado descentralizamos y, por otro lado, nos aferramos férreamente a todas unas medidas centralistas. Yo no estaría de acuerdo, con todo respeto, señorita Presidenta, a la creación de este Comité Nacional de Carnes, ni siquiera de esta Unidad Técnica de Carnes, que no tenga sede en el mismo Ministerio y que precisamente se establezca la relación Ministerio con políticas de Estado, con políticas sectoriales en materia de carnes, Municipios, y así vamos a funcionar muy bien. Ora cosa es el control sanitario, a lo que aludía el Honorable Páez. Eso tiene que estar presente en toda la producción de alimentos, en todo los expendios, no solamente en la carne; eso es otra cosa, eso es un control que tiene que estar omnipresente para proteger la salud de los ciudadanos, para garantizar la calidad de los productos de exportación. Por eso yo me opondría, señorita Presidenta, al tratamiento de este Artículo tercero. Y que si nos referimos al Artículo cuarto y al Artículo quinto que tienen íntima relación, esta Unidad Técnica de Carnes, tenga la misma sede en el Ministerio correspondiente donde se dictan las políticas sectoriales. Gracias, señorita Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias Honorable. Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señorita Presidenta, señores legisladores y legisladoras: Yo creo, señorita Presidenta, que la propuesta que hace este Artículo tres del proyecto es inconveniente para los intereses del país. Aparte de lo que ya se ha dicho especialmente por parte del Honorable José Cordero, yo quisiera dictamentar lo siguiente: El funcionamiento del Comité Nacional de Carnes o Comisión Nacional, como quiera que se denomine, la creación de este nuevo organismo significa burocratizar el proyecto, señorita Presidenta, va a generar el funcionamiento de este nuevo organismo que estamos creando, si es que así se aprueba, en este artículo, egresos así mismo nuevos para el Fisco ecuatoriano. Entonces la pregunta es: Si el Congreso Nacional

tiene facultad constitucional para aumentar los egresos. Hay una prohibición expresa de que no lo hagamos, de que no tenemos facultad, en el Artículo ciento cuarenta y siete de la Constitución, esa facultad la tiene exclusivamente el Presidente de la República. De tal manera que desde ese punto de vista la propuesta sería inconstitucional. Por otra parte, crear un organismo solamente para consulta y asesoramiento del MAG, que va a tener una sede distinta de la del MAG, a mí me parece que no es conveniente, no es acertado. Va a funcionar en Guayaquil, según unos, en Machala según otra propuesta, en Loja, según otra, y según una última, en todas las provincias del Ecuador. Señorita Presidenta, ¿qué es lo que estamos haciendo? Si funciona en todas las provincias del Ecuador, el gasto adicional que estos organismos van a generar va a ser mayor evidentemente y, nosotros, repito, como congresistas no tenemos facultad constitucional para aumentar los ingresos del Fisco y para asesorar, desde Machala, desde Guayaquil, desde Loja o desde las diferentes provincias, para asesorar o para servir de organismo de consulta del Ministerio de Agricultura y Ganadería que funciona en Quito. ¿cómo armamos después este rompecabezas que estamos proponiendo en este Artículo tercero? Por esta razón, señorita Presidenta, yo creo que es inconveniente que nosotros aprobemos este Artículo tres, porque burocratiza el proyecto. Esta es una de las cosas que tenemos más bien que hacer esfuerzo por eliminar. Hay un sinnúmero de instituciones, de organismos que hemos creado y que entran la gestión pública, que entran la eficiencia de la gestión pública la eficacia, de la gestión pública. Por otra parte, señorita Presidenta, aquí se hace una sugerencia, que esté este Comité o Comisión Nacional integrada por el Subsecretario del MAG del Litoral y Galápagos; por el Subsecretario de Comercio Exterior, del MICIP, ese tiene sede aquí en Quito; por el Director Ejecutivo de Servicios de Sanidad Agropecuaria, que no tiene la sede ni en Guayaquil ni en Loja ni en Machala; por el Presidente de la Asociación de Municipalidades, que tampoco tiene la sede allá, ni en Guayaquil; por el Presidente de la Federación de Ganaderos

del Ecuador o su delegado; por el Presidente de la Asociación de Camales privados del Ecuador y un delegado de las Asociaciones de Industrias Cárnicas. Todos estos delegados y estos representantes tienen su sede en lugares distintos, la mayor parte al menos, en lugares distintos de la sede que se está sugiriendo, sea ésta, Guayaquil, Machala o Loja, que la sede de este Comité o Comisión Nacional de Carnes. Ya se imaginan el esfuerzo que va a hacer el país para que tengan una reunión cada cuánto. Entonces es otro de los motivos por los cuales sostengo la inconveniencia de esta propuesta en el Artículo tres. Y finalmente, señorita Presidenta, aquí se sugiere que forme parte de este Directorio el Presidente de la Federación de Ganaderos del Ecuador o su delegado; el Presidente de la Asociación de Camales Privados del Ecuador y un delegado de las Asociaciones de Industrias Cárnicas. Ellos no pueden formar parte de el Directorio, señorita Presidenta, porque está prohibida su participación expresamente por el Artículo ciento veintitrés de la Constitución. En algunas oportunidades nosotros hemos tratado este problema, pero incurrimos en el mismo error. Cada vez ponemos en los organismos directivos a los interesados y los convertimos en jueces y parte, por eso es que no funciona el país, señores, porque cada cual va a defender sus intereses ahí dentro de los organismos de control. ¿Qué es lo que dice el Artículo ciento veintitrés de la Constitución? que debemos hacer un esfuerzo porque se respete en todos los organismos del Estado. Con su venia, señorita Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Continúe Honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. "Artículo 123. No podrán ser funcionarios ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses o representen a terceros que los tuvieren en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas". Señorita Presidenta, ya se demuestra entonces la inconveniencia, la inconstitucionalidad de este artículo. Por estas razones yo creo que el Congreso Nacional haría

bien en no aprobarlo. Y consecuente con lo que he manifestado y con los razonamientos de algunos otros colegas diputados, yo mociono porque se suprima el Artículo tres del proyecto. Gracias, señorita Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias Honorable. Honorable Cecilia Calderón. -----

LA H. CALDERON PRIETO. Señorita Presidenta, colegas diputados: Yo creo que este proyecto lamentablemente va a tener que regresar a la Comisión, porque tiene que reformularse en función de algunas sugerencias válidas que en esta mañana se han esgrimido. Para empezar, el Artículo dos, aunque ya fue aprobado, establece que corresponde al Ministerio de Agricultura dictar las políticas sectoriales en materia de ganado y de carne. Para luego en el Artículo tres crear el Comité Nacional de Carnes. Cuando lo más sencillo es establecer el Comité Nacional de Carnes y que sea este Comité el encargado de dictar las políticas sectoriales en materia de ganado bovino y de carne, en coordinación con las Municipalidades y demás entidades públicas y privadas. Es decir, es el Artículo dos el que no está correctamente dispuesto, porque justamente ese Comité Nacional de Carnes que se está creando en la ley, responde a lo que establece el Artículo doscientos cuarenta y seis de la Constitución vigente, que establece que: "El Estado promoverá el desarrollo de empresas comunitarias... Perdón, me equivoqué, es el doscientos cuarenta y cinco. "La economía ecuatoriana se organizará y desenvolverá con la coexistencia y concurrencia de los sectores público y privado". Por tanto, el crear el Comité en la forma que está aquí, responde a un principio de la Constitución establecido justamente para impulsar las actividades económicas, especialmente agrícolas. A tal punto esto es así, que actualmente en el Ministerio de Agricultura, que ya donde se han eliminado los programas famosos, se están creando Comités, donde participan personas de una actividad, en toda la cadena de la actividad, tanto públicas como privadas. Me explico mejor, hay el Consejo del Maíz, por ejemplo, están los que

siembran maíz, están en el Consejo los que transforman el maíz en alimento balanceado y están los que compran maíz para los pollos. Todos esos forman parte, de los Comités que en el Ministerio de Agricultura establecen las políticas nacionales en relación al maíz y así están haciendo con cada uno de los productos que es necesario desarrollar en el país. Entonces la carne no puede quedarse atrás. Y si lo queremos poner en una ley, en buena hora, de lo contrario no fuera ni necesario. Porque, insisto, el Ministerio de Agricultura ya lo está haciendo con el maíz, ya lo está haciendo con el banano, ya lo está haciendo con el cacao, con las flores, etcétera. Si ustedes revisan, señores diputados, el primer inciso del Artículo dos y el segundo, van a darse cuenta que estamos equivocados nuevamente, ese artículo segundo no debería existir, porque una vez que el Comité Nacional de Carnes establece las políticas generales para el asunto carnes en el país, en concordancia como dice el dos cuarenta y cinco, "con la concurrencia del sector público y del sector privado", es entonces que en cada cantón debería organizarse un Comité Municipal de Carnes para aplicar las políticas y estrategias nacionales, y de esa manera es ese Comité local, integrado con un representante de la Municipalidad y también con los representantes de las instituciones públicas y privadas que en ese cantón tienen injerencia en relación al asunto carnes, serán los que tomarán medidas para que efectivamente las estrategias se cumplan, las políticas se cumplan, las acciones de cumplan. Y así vamos a responder al nuevo modelo de democracia que se quiere en el Ecuador. Una democracia descentralizada, desconcentrada y con mayor participación de la sociedad civil en la ejecución de políticas. Quiero decirles que este esquema ha sido aprobado por el CONAM, Consejo Nacional de Modernización. Y lo conozco porque en la Comisión de La Mujer, El Niño y La Familia, de la cual formo parte, estamos estableciendo un sistema de garantía de derechos, para niños, ancianos, personas discapacitadas, con el mismo esquema, un Consejo Nacional, y consejos locales, encargados de aplicar las políticas de hacer el seguimiento de las estrategias y decidir las acciones. Por

tanto, en ese Artículo tres debería incrementarse un inciso al final que diga: "En cada cantón se organizará un Comité Cantonal de Carnes, encargado de aplicar las políticas y estrategias, que resuelva el Comité Nacional de Carnes, integrado también paritariamente, por representantes de instituciones públicas y privadas" para concordar con el dos cuarenta y cinco. Y yo quiero hacer notar que el Artículo ciento veintitrés de la Constitución, que ha mencionado mi colega, no se aplica en este caso, porque el ciento veintitrés habla, "ser funcionarios o miembros de organismos directivos". Y éste no sería un organismo directivo de nada, es un organismo que se crea para establecer políticas nacionales, que no tiene necesidad de reunirse ni todos los días, con que se reúna dos veces al año es más que suficiente. Porque además lo que se está creando es una unidad técnica de carne y es esa unidad técnica de carne que la crea el Artículo cinco, la encargada de ejercer la potestad estatal de control y regulación, que habla el ciento veintitrés. Es decir, el Comité Nacional no va a tener funciones directivas y no va a ejercer potestad estatal de control y de regulación, por tanto no se aplica. Y yo quiero sostener también, que el mismo esfuerzo que se hace para reunirse dos o tres veces al año, para establecer las grandes políticas nacionales sobre carnes, de trasladarse de cualquier parte del país a Quito, pueden hacerlo para trasladarse a Guayaquil, el pasaje cuesta exactamente lo mismo, ir de Quito a Guayaquil, que de Guayaquil a Quito. Entonces si los principios fundamentales de la Constitución hablan de descentralización, de desconcentración, si todos nosotros estamos buscando un nuevo mecanismo de administración del Estado, donde hay una mayor participación ciudadana y se le delega en responsabilidades en los cantones, yo creo que es conveniente replantear el proyecto de esta manera, y como no se ha presentado, como dice el Reglamento, para segundo debate por escrito, todas estas sugerencias que son positivas, mociono y aspiro que lo califique como previa, que regrese al proyecto a la Comisión, para que lo traiga así nuevamente estructurado. Gracias.

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL SEÑOR DIPUTADO DOCTOR JOSE CORDERO ACOSTA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Julio Noboa. -----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Algunos legisladores que ya me antecedieron en el uso de la palabra, han expresado argumentos de orden constitucional, por lo que en relación al Artículo tres, se estaría violando la Constitución y sería inconstitucional el proyecto de ley. Pero también es cierto que este proyecto de ley ya tiene mucho tiempo de haber sido debatido en primer debate, y yo sugiero más bien, para en aras de avanzar y de que este proyecto salga, porque va a ser de beneficio nacional y también regional, porque se esta enfocando para una posible exportación de carnes hacia el Perú, cosa que es muy importante para la economía nacional, sugiero que se reúna la Comisión, con los dos o tres legisladores que tenemos observaciones, para tratar de unificar el Artículo dos con el Artículo tres, que hay una contraposición y una inconstitucionalidad de hecho por el mandato del Artículo ciento veintitrés de la Constitución y se establezca, se trate de hacer un solo artículo entre el dos y el tres, y ese nuevo texto elaborado con el Presidente de la Comisión y con los legisladores que han hecho las observaciones pertinentes, se ponga a discusión del Pleno y mientras tanto pasemos al Artículo cuatro, para seguir avanzando. Elevo a moción, señor Presidente, si usted le califica así, y si tengo apoyo de los señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No es necesario elevar a moción eso, votar, perdón, es disposición de la Presidencia que suspendamos momentáneamente el tratamiento de este artículo hasta ponernos de acuerdo, por favor el señor Presidente de la Comisión, el Honorable Falquez, hasta llegar a un acuerdo sobre este artículo y someterlo a votación, pasemos al siguiente artículo. Pero parece que los demás artículos son concomitantes. De todas modos analicemos el siguiente artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario. Sí, Honorable

Falquez. Audio para el Honorable Falquez. -----

EL H. FALQUEZ BATALLAS. Gracias. Este proyecto de ley nace, señor Presidente, con el ánimo, como bien dice el Diputado Noboa, de crear primeramente la capacidad de exportar adecuada y técnicamente, y que con eso lleva por sí generación de divisas, creación de fuentes de trabajo, seguridad en el desposte de la carne, para beneficio del país, del pueblo ecuatoriano. ¿Cuántos mataderos de carne hay en este Ecuador? doscientos trece, catorce cantones, si acaso cumplen con las disposiciones de higiene mínimas; por un lado. Segundo, nace -si usted me permite y si ustedes lo pueden chequear en los Considerandos- en una Decisión 197 de la Comunidad Andina, una Decisión de la Comunidad Andina a la que nosotros coincidimos con esta propuesta, señor Presidente y señores legisladores. Que todavía tengamos que utilizar esto de los Ministerios, sea Comercio, ¿por qué? porque para realizar un proceso de exportación, como el banano, como las flores, tenemos que acudir pues al Ministerio de Comercio, es obvio que tenemos que tener una relación para proceder al proceso de exportación. Que nosotros tengamos que crear esta unidad técnica o esta comisión, yo quiero decirles que no se contrapone. Ya la Diputada Calderón, señor Presidente, dio explicación a su coideario el Diputado Lucero, que lamento que no esté aquí, porque no estamos creando un ente burocrático, no es que estamos creando una gran oficina, con secretarios, técnicos, asesores; no. Es una Comisión simplemente para dictar políticas, técnicas, que es lo que necesita este país en materia ganadera, en materia caficultora, en materia minera, en materia de banano, en materia de coco, en materia de café, no se necesita crear ningún ente burocrático pues. No soy sonzo para creer que si nosotros estamos luchando contra esto de la burocracia, que siendo positiva en lo rescatable, es beneficiosa y necesaria, crear pues un ente que obstaculice, más bien que viabilice, de eso se trata. No hay ninguna contraposición con la Constitución, y me alegro que coincidamos con esto con la Honorable Diputada Calderón. De tal manera que salvemos la parte constitucional

que nos puede afectar y tranquilizar y molestar, porque no estamos yendo contra la Constitución. Segundo, tenemos que poner al SESA, porque es una unidad de sanidad agropecuaria, es obvio. Se entiende que cuando hablábamos del Ministerio, del Subsecretario del MAG, ahí está pues, Honorable Páez, señor Presidente, si usted me permite, que tiene que hacer el Ministerio de Agricultura y el señor Subsecretario no va a delegar a un técnico en materia bananera para el problema de carne. Será a un técnico que debe ser un veterinario, una persona especializada. De tal manera que nos estamos ahogando en una pequeña gota de agua, señor Presidente, honorables legisladores. Que estamos creando una unidad, una entidad burocrática. No, si esto existe en Argentina, en Uruguay, en Costa Rica, señores. Hemos copiado cosas positivas, porque creemos que es necesario tecnificar el proceso de faenamiento de carnes en este país. De tal manera que aquí pues queremos saber de todo, señor Presidente, de todo, respetando el criterio de la cultura general, por supuesto que sí, gente valiosa e inteligente, pero viabilicemos con buena voluntad. Primero, no estamos en contraposición de la Constitución, no es un ente burocrático. Es un ente técnico, edita políticas técnicas, políticas de Estado y para eso no se necesita crear una gran entidad, otro Ministerio u otra Subsecretaría. Luego después, porque hay ciertos organismos del Estado, porque tienen que relacionarse para el proceso precisamente de desarrollo, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Comercio, el mismo CESA, que tiene que ver con la salud del sector agropecuario. ¿Por qué Machala, señor Presidente? Si están las Municipalidades en coordinación con los Municipios, yo no creo que la Federación de Ganaderos o la Asociación de Ganaderos tengan que cobrar sueldo y movilizarse a Machala, no es un delito, como movilizarse a Loja o movilizarse a cualquier sector del país y van a haber gastos excesivos. ¿Cuántas veces se reunirá este Comité que va a dictar las políticas de Estado en materia de carne, de faenamiento para el proceso de consumo interno y externo? Será un trimestre, un semestre, tres veces al año. Son políticas de Estado, de materia

técnica, señor Presidente y honorables legisladores. De tal manera que si esto coincide con una disposición 179 de la Corporación del Consejo Nacional Andino, ¿dónde el delito? sí, señor, nosotros sí hemos copiado de una entidad que existe en muchos países sudamericanos y latinoamericanos, en el proceso de faenamiento para consumo interno y el deseo de exportar, y le deseamos que sea Machala, no porque soy orense, esto está originalmente en Guayaquil, porque un sector, el sector ganadero de Guayaquil, quiso que sea así para viabilizar eso que es de interés nacional, y me alegro que con esto coincidamos con el Diputado Julio Noboa. Pero por qué, ellos mismos aceptaron que sea Machala. Porque el enclave del procesamiento, para efectos de exportación, en gran parte va hacia el Perú, es un país que pasa de treinta y dos millones de habitantes, y está junto a un puerto que es puerto Bolívar apenas a cinco minutos. No estamos creando ningún ente burocrático, no estamos en contra de la Constitución, no es necesario que vuelva otra vez a la Comisión para ponernos de acuerdo. Lamentablemente aquí hacemos un alarde de conocimiento de todo, señor Presidente, con todas las consideraciones y el respeto a quienes lamentablemente, no de mala fe, de buena fe pretenden vulnerar un proyecto que no tiene un ánimo sino de fomentar una de las actividades que nos puede generar divisas para el país, que hoy más que nunca la vamos a necesitar y fuentes de trabajo que este país, por sobre todas las cosas, señor Presidente y señores legisladores, así lo requiere más que nunca. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Alava Roberto; presente. Albornoz Vicente; presente. Alvarado Blasco; presente. Alvear José; presente. Andrade Yolanda; presente. Arévalo Káiser; presente. Argudo John; Astudillo Germán; Avellán Mariano; presente. Azar Eduardo; Azuero Eliseo; Bacigalupo Dalton; Baquerizo Leopoldo; presente. Becerra Abelardo; presente. Bustamante Simón; Cabrera Napoleón;

presente. Calva Arturo; presente. Calderón Cecilia; presente. Campos Hermel; presente. Camposano Enrique; Celi Francisco; Cantos Juan; presente. Ceferino Guadalupe; presente. Concha Roberto; presente. Cordero Iñiguez Juan; presente. Cueva Pío Oswaldo; presente. Chauvín Pedro; presente. Chauca Tarquino; presente. Del Cioppo Pascual; Delgado Carlos; Delgado Franklin; presente. Dotti Marcelo; presente. Durán Ballén Sixto; presente. Estrada Jaime; Estrada Vicente; presente. Falquez Carlos; presente. Farfán Marcelo; Fuertes Juan Manuel; presente. García Félix; Garrido Edgar; presente. Gómez Raúl; presente. Gómez Napoleón; González Elba; González Carlos; presente. González Susana; presente. Gordillo Regina; Grefa Valerio; Guevara Juan; presente. Hidalgo Estuardo; Hurtado Raúl; presente. Izquieta Leopoldo; presente. Kure Carlos; presente. Landázuri Guillermo; presente. León Jaime; Loor Otón; Lozano Wilson; presente. Lucero Wilfrido; presente. Llánes Henry; presente. Macías Franklin; presente. Maffarez Alfredo; presente. Mallea Concha; presente. Mancheno Germán; presente. Marcial Rigal; Massuh Oswaldo; presente. Maugé René; presente. Medina Voltaire; Menéndez Leita; presente. Mendoza Tito Nilton; presente. Mendoza Víctor; presente. Molestina Oswaldo; presente. Montero Jorge; presente. Moreira Mario; Moreno Hugo; presente. Naveda María Fernanda; presente. Nevarez Francisco; presente. Nieto Juan; Nina Pacari Vega; Noboa Julio; Obando Elsa; presente, el honorable Julio Noboa Narvaez; Obando Elsa; Ochoa Elizabeth; presente; Ojeda Gladys; Ortiz Jimena; presente. Ortiz Susana; Páez Reinaldo; Patiño Arturo; presente. Palma Juan; Peña Silvana; presente. Pérez Miguel; presente. Pérez Alvaro; presente. Posso Antonio; presente. Proaño Marco; Rivera Ramiro; Robalino Marcelo; presente. Rodríguez Roberto; Roggiero Galo; Roldós León; presente. Ron Kléver; Rosero Fernando; Saá Lorenzo; presente. Salazar Carlos; Salazar Héctor; presente. Salem Mauricio; presente. Salinas Héctor; presente. Sánchez Bolívar; Sancho Rafael; presente el honorable Bolívar Sánchez. Sancho Rafael; presente. Saud Carlos; presente. Serrano Fulton; presente. Sicouret Víctor; presente. Talahua Luis; Torres Carlos; Troncoso Carmen; presente. Ubilla Simón; Ugarte Blanca; presente. Vaca

Gilberto; Valarezo Rocío; presente. Vela Alexandra; presente. Vera Rodas Rolando; presente. Villacís Milton, presente. Vizcaíno Luis; Viterí Cynthia; presente. Yanchapaxi Reynaldo. Señor Presidente, contestaron a la lista setenta y siete diputados, con el ingreso de los honorables Marcelo Farfán; Rigail Marcial; Pascual Del Cioppo; Regina Gordillo; Judith Calle; Reinaldo Páez y usted, ochenta y cuatro diputados presentes en la Sala. Además se registra el ingreso del licenciado Edgar Garrido. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, habiéndose verificado el quórum, quisiera consultar a algún Honorable representante de la Comisión, porque no está el señor Presidente, no está el señor Vicepresidente de la Comisión. -----

EL H. FALQUEZ BATALLAS. ... (vacío de grabación)... basta con quienes estamos aquí como autores de esta ley, hemos llegado a un acuerdo con algunos compañeros legisladores, para darle viabilidad en la parte legal, en el Artículo tres, en lugar de que sea el "Presidente", sea "un representante", y suspendiendo lo que es representante de los Mataderos, "por el Presidente o representante de la Federación Nacional de Veterinarios". Porque parecería que los señores miembros de la Comisión Económica están reunidos tratando la situación de la Ley Trole dos. Entonces tendríamos que lamentablemente no contar con ellos. Dejo a su criterio, señor Presidente, no soy un hombre obstruccionista de capricho, podemos seguir. Pero si usted cree conveniente que suspendamos para que podamos chequear con la Comisión correspondiente, no tengo ningún inconveniente. Pero, vuelvo a repetir, el Artículo tres, no es inconstitucional por ningún sentido ni ninguna razón, ni legal ni constitucional. Quizás sea inconstitucional por capricho, pero no por legal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, no está agotada la discusión respecto del Artículo tres. Se han hecho serios cuestionamiento al mismo, me parece pertinente que el proyecto y así lo dispongo, regrese a la Comisión, para

que nos informe a la brevedad posible y se llegue a un acuerdo tomando en cuenta todas las observaciones que se han hecho durante la sesión de hoy. Esta es una disposición de la Presidencia encargada, regrese a la Comisión para que nos informe a la brevedad posible, tomando en cuenta las observaciones formuladas sobre todo al Artículo tercero. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. ---

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "2. Segundo Debate del Proyecto de Ley Interpretativa del Inciso Tercero del Artículo 135 de la Constitución Política de la República. Número 20-091". El informe de la Comisión es el siguiente: "Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante Oficio 2524-DGAL, el señor Director General de Asuntos Legislativos remitió a esta Comisión las observaciones realizadas en el primer debate al Proyecto de Ley Interpretativa del Inciso Tercero del Artículo 135 de la Constitución Política del Estado. Al respecto la Comisión presenta el siguiente informe para segundo debate: Analizadas las observaciones de los señores legisladores, tanto escritas como las efectuadas durante el primer debate del proyecto materia de este informe, efectuado en la sesión ordinaria del Honorable Congreso Nacional del miércoles 23 de julio de 1999, se concluye que éstas más bien tienen relación con el procedimiento y una con el inciso segundo del Artículo 135 de la Constitución Política del Estado, por lo que no afectan al texto propuesto. Por consiguiente, nos ratificamos en el informe de primer debate remitido con Oficio 068-CEAC-99 de 31 de mayo de 1999. Con estos antecedentes, la Comisión considera que el proyecto adjunto, materia del informe, no contraviene a ninguna de las normas de la Constitución Política del Estado y busca clarificar la intención del Legislador constituyente, siendo de beneficio para el país, por lo que recomienda su aprobación. Atentamente, -Firman- Doctor Gilberto Vaca, Presidente, doctor Víctor Hugo Sicouret, Vicepresidente; abogado Raúl

Gómez O., Vocal; doctor Dalton Bacigalupo, Vocal; doctor Gabriel Ruiz Albán, Vocal; doctor Germán Astudillo, Vocal; doctor Carlos Alberto Palacios, Vocal". El texto del proyecto es el siguiente, señor Presidente: "El Congreso Nacional. En uso de sus facultades expide la siguiente "Ley Interpretativa del Inciso Tercero del Artículo 135 de la Constitución Política del Estado. Artículo Unico. Interpretétese el inciso tercero del Artículo 135 de la Constitución Política de la República, en el sentido de que ningún Diputado podrá integrar directorios ni otros cuerpos colegiados en que tenga participación el Estado ecuatoriano a través de cualquiera de sus funciones, salvo los casos en que la representación sea de carácter institucional, ejercida sólo por el Presidente del Honorable Congreso Nacional o quien haga sus veces, en su calidad de representante de esta Función". Este el texto del informe y del único artículo. Hay una observación al respecto, que la formula el Diputado Nacional, arquitecto Sixto Durán-Ballén. "Señor ingeniero Juan José Pons, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Constitución Política del Estado, me permito formular la siguiente observación al Proyecto de Ley Interpretativa del Inciso Tercero del Artículo 135 de la Constitución Política de la República, que se debe considerar: Primero. A continuación de la palabra "Diputado", debería decir "en ejercicio de sus funciones". Y después de "Presidente del Honorable Congreso Nacional", se debería añadir "por sí o por delegación". Es la observación del arquitecto Sixto Durán-Ballén. No hay más observaciones, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el arquitecto Sixto Durán-Ballén. -----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente, precisamente en estos días en que más de algún Legislador alterno está planteando terciar en elecciones y teniendo en cuenta además, de que con frecuencia el señor Presidente del Congreso designa a alguien que lo represente en alguno de

los organismos del Estado, creo que se hace necesario estas dos aclaraciones que ya he sugerido al Artículo Único, en que significaría que la prohibición, la situación a la que se refiere, es para alguien cuando esté en funciones. Mientras que los diputados alternos no estén actuando, no rezaría esta obligación para con ellos. Y de igual manera, cuando el Presidente delega en alguna representación suya a otro Diputado que eso pueda ser también incorporado al texto de esta interpretación. En el caso inclusive personal mío, señor Presidente, yo estoy viajando el día de mañana para representar precisamente, al Presidente del Congreso en la reunión de la Cuenca del Pacífico, voy en su representación y por lo tanto aquello no debería inhabilitarme. Lo cito con un caso personal, si bien éste no es el objeto de esta observación, sino que puede ser de carácter permanente. Yo sugiero a la Comisión, que acepte estas sugerencias que van a ir en beneficio de que quede más clara la interpretación que queremos dar a la Ley. Gracias, señor Presidente. -----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL PRIMER VICEPRESIDENTE,
PROFESOR CARLOS FALQUEZ BATALLAS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Tito
Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Gracias, señor Presidente. Para estar totalmente de acuerdo con el arquitecto Sixto Durán-Ballén, porque me parece que tal como viene el texto de la Comisión, interpreta muy poco o casi nada. Los diputados son los que están en funciones. Se da el caso por ejemplo, que para terciar, para ser candidato a Diputado, pueden ser inclusive los empleados públicos. Y los empleados públicos entran con licencia cuando son electos y si no son electos siguen en sus funciones. Para simplemente corroborar que es totalmente pertinente lo dicho por el señor ex-Presidente de la República y actual Diputado Nacional, el arquitecto Sixto Durán-Ballén, y apoyarlo en su moción. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ruego a usted se moleste en leer el Artículo doscientos ochenta y cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. De la Constitución Política de la República: "Capítulo III. De la reforma e interpretación de la Constitución. Artículo 284. En caso de duda sobre el alcance de las normas contenidas en esta Constitución, el Congreso Nacional podrá interpretarlas de un modo generalmente obligatorio. Tendrán la iniciativa para la presentación de proyectos de interpretación constitucional, las mismas personas u organismos que la tienen para la representación de proyectos de reforma, su trámite será el establecido para la expedición de las leyes. Su aprobación requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso Nacional". Hasta ahí el Artículo doscientos ochenta y cuatro señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Señor Secretario, debe informarme usted, cuántos señores legisladores están en la Sala. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Están presentes, señor Presidente, sesenta y ocho diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No están los ochenta y dos diputados, lamentablemente vamos a dejar para otro momento hasta cuando estén los ochenta y dos legisladores para tomar la decisión. Punto cuarto, señor Secretario. -----

- v -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El cuarto punto: "Segundo Debate del Proyecto de Ley Sustitutiva del CREA. Número 20-294". El informe de la Comisión es el siguiente: "Señor ingeniero. Juan José Pons, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: "Con oficio 3346-DGAL del 17 de noviembre del presente año,

el señor Director General de Asuntos Legislativos remite a esta Comisión, copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica con las observaciones de los señores legisladores formuladas en el Primer Debate del Proyecto de Ley Sustitutiva del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago- CREA, número 20-294, efectuada en la sesión Ordinaria del Congreso Nacional del 16 de noviembre del año en curso, como también las presentadas por escrito por los honorables diputados Germán Mancheno Noguera y Juan Cordero Iñiguez, con la finalidad de que se dé el trámite constitucional y legal correspondiente. Por otra parte, con oficio 604-CECD-99 de 17 de noviembre del presente año, el honorable diputado Juan Cordero, remite a esta Comisión, como alcance a sus observaciones planteadas, varias sugerencias para que se consideren en el Informe para Segundo Debate. Así mismo, con oficio 3411-DGAL-99 del 26 de noviembre del año en curso, el señor Director General de Asuntos Legislativos, adjunta las observaciones presentadas por escrito por parte de las honorables diputadas Ximena Ortiz Crespo y Elizabeth Ochoa Maldonado. Sobre este Proyecto de Ley, cúmpleme informar a usted, señor Presidente, y por su intermedio a los honorables diputados, que esta Comisión, sobre la base de las observaciones recogidas en Primer Debate y las presentadas por escrito, ha procedido a reformular el proyecto en el siguiente sentido: 1. Con la finalidad de facilitar la labor del CREA, esta entidad para su funcionamiento estará adscrita a la Presidencia de la República, como una Institución de derecho público, personería jurídica y recursos propios. 2. Se elimina del Proyecto la atribución de manejar las cuencas y micro cuencas hidrográficas de la región, por contravenir el tercer inciso del Artículo 233 de la Constitución Política de la República, como también el de dictar o ejecutar políticas de limitación de los derechos de migración interna, por contrariar el numeral 14 del Artículo 23 de la Carta Magna. 3. Se propone que al final de la letra d) del Proyecto se agregue la frase: "con especial atención en el Cordón Fronterizo de Morona Santiago", cumpliendo de esta manera la disposición del

Artículo 240 de la Constitución Política de la República, en el sentido que "en las Provincias de la Región Amazónica, el Estado pondrá especial atención para su desarrollo sustentable y preservación ecológica..." 4. Se elimina del nivel asesor la Secretaría General y se facultaría al Director Ejecutivo para que ejerza esas funciones. 5. Al constituirse el CREA en un Organismo adscrito a la Presidencia de la República, la conformación del Directorio estaría integrada por el Delegado del Presidente de la República y lo integrarían también el Ministro del Medio Ambiente; un representante de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas Regional 6, en lugar de los dos representantes propuestos en el Proyecto; un representante del sector campesino organizado; y, el Director de la oficina de Planificación de la Presidencia de la República. Se sugiere que los delegados sean designados de la misma manera que el principal. 6. Se acoge la observación de que, la elaboración de la convocatoria a sesiones del Directorio se efectúe con cinco días de anticipación en lugar de 48 horas. 7. Se recomienda que en el literal d) del Artículo 9, como facultad del Directorio, conste el de solicitar al Presidente de la República autorice la suscripción de los convenios internacionales, empréstitos y los compromisos que tengan un plazo de ejecución mayor a un año. De esta manera se cumple con lo ordenado en el Artículo 226 de la Constitución Política de la República. 8. En lo que respecta a la distribución de las asignaciones que constarán en el Presupuesto Institucional, se recomienda excluir los porcentajes de distribución que constan en el Artículo 15 del texto original del Proyecto, por contravenir expresas disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, que prohíbe el preasignar recursos. Además, se incorpora la obligación de que, el CREA, previa a la aprobación de su Presupuesto, cuente con el Plan Operativo Anual aprobado por el Directorio. Con estos antecedentes, señor Presidente, el Proyecto de Ley Sustitutiva del Centro de Reversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, CREA, se encuentra listo para su tratamiento en Segundo Debate, toda

vez que no contraviene disposición constitucional alguna y es de interés para la Región del Austro Ecuatoriano. Aprovechamos esta oportunidad para reiterar a usted, señor Presidente, nuestros sentimientos de consideración. Atentamente, -firman- Doctora Susana González de Vega, Presidenta de la Comisión. Honorable Jaime Estrada, Vicepresidente. Honorable Luis Villacreses, Vocal. Honorable Lorenzo Saá, Vocal. Honorable Xavier Neira Menéndez, Vocal. Honorable Hermel Campos, Vocal. Honorable Eduardo Pacheco, Vocal. Certificación. Certifico que en esta fecha 14 de diciembre de 1999, los Vocales Miembros de la Comisión Especializada Permanente de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional, aprobaron el presente Informe para segundo debate. Firma la doctora Belén González, Secretaria". El texto es como sigue, señor Presidente. "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que la Constitución Política de la República ordena en su Disposición Transitoria Trigésimo Cuarta, que el Congreso Nacional antes de la posesión de las autoridades que se elijan para el año 2000, expedirá las leyes necesarias relacionadas con los organismos regionales o provinciales que actualmente funcionan en el país, distintos de los Consejos Provinciales y Concejos Municipales; Que el Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago fue creado mediante Decreto Legislativo del 7 de noviembre de 1958, publicado en el Registro Oficial Número 698, del 23 de diciembre de 1958; Que la legislación que actualmente rige al Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, debe adaptarse a la realidad actual y a los procesos económicos y sociales necesarios que permitan un adecuado desarrollo regional y nacional; y, En uso de sus atribuciones constitucionales, Expide la siguiente: Ley Sustitutiva del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, CREA. Capítulo I. De la Personería, Domicilio y Fines. Artículo 1. El Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, es una institución de derecho público, con personería jurídica y recursos propios, con jurisdicción en las provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago, adscrito

a la Presidencia de la República, con sede en la ciudad de Cuenca. Su sigla será CREA. Artículo 2. El Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, se regirá por la presente Ley y por los reglamentos que se establezcan para su funcionamiento. Artículo 3. El CREA, tendrá a su cargo, el estudio, planificación, coordinación, ejecución y evaluación del desarrollo regional sustentable, en base al manejo integral de los recursos naturales de la región, propendiendo al desarrollo económico y humano de sus habitantes, mediante la formulación y ejecución de políticas, planes y proyectos que serán llevados a cabo en estrecha coordinación con los gobiernos seccionales y la sociedad civil. Artículo 4. El Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, tiene las siguientes finalidades: a) Planificar y participar en la ejecución del desarrollo sustentable de la región; b) Asesorar y coordinar acciones con los organismos seccionales, con entidades nacionales e internaciones, públicas y privadas que operen en la zona de su jurisdicción, tendientes a conseguir un desarrollo sustentable, mediante la racional utilización de los recursos naturales y el manejo de las cuencas hidrográficas. Procurará firmar convenios de interés mutuo con los centros de educación superior de la región comprometiendo su participación y asesoramiento; c) Aprovechar racionalmente los recursos naturales y cuencas hidrográficas, mediante la ejecución de proyectos y acciones que permitan la consecución del crecimiento económico, sustentabilidad, competitividad y equidad, entre otros objetivos regionales y nacionales, con apego a las disposiciones legales vigentes; d) Apoyar a los sectores productivos: agropecuario, pequeña industria, artesanía, ecoturismo y minería de la región, en las áreas de su competencia, bajo los criterios de sustentabilidad y conservación de los recursos naturales, con especial atención en el cordón fronterizo de Morona Santiago; e) Controlar y evaluar la ejecución de planes y programas regionales de desarrollo sustentable, en coordinación con instituciones y organismos competentes; v. f) Evaluar periódicamente los efectos e impactos de las políticas públicas, particularmente

de las políticas económicas regionales y sugerir alternativas al Gobierno Central. Capítulo II. De la Estructura Orgánica. Artículo 5. El Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, CREA, tendrá la siguiente estructura orgánica, que estará regulada por su Reglamento Orgánico Funcional: a) El nivel directivo, conformado por el Directorio; b) El nivel ejecutivo, conformado por la Dirección y Subdirección Ejecutiva; c) El nivel asesor, integrado por las Direcciones de Planificación, Asesoría Jurídica y Auditoría Interna; d) El nivel de apoyo, integrado por las Direcciones Administrativa y Financiera; e) El nivel operativo, integrado por las Direcciones o unidades administrativas y técnicas que fueren necesarias, y las direcciones provinciales de Cañar y Morona Santiago. Capítulo III. Del Nivel Directivo. Artículo 6. La máxima autoridad directiva del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, será su Directorio, que estará integrado por: a) El delegado del Presidente de la República, que será un ciudadano domiciliado en la región, quien presidirá el Directorio y tendrá voto dirimente; b) Por el Director de la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República o su delegado; c) Por el Ministro del Medio Ambiente o su delegado, que será uno de los Subsecretarios; d) Los Prefectos Provinciales del Azuay, Cañar y Morona Santiago, o sus delegados que serán los vicepresidentes de los respectivos Consejos Provinciales; e) Por un representante de la Asociación de Municipalidades del Ecuador Regional 6 o su delegado; f) Un representante principal del sector empresarial o su alterno; g) Un representante de las universidades de la Región o su delegado; v. h) Un representante del Sector Campesino organizado de las provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago, o su delegado. Los delegados serán designados de la misma manera que el principal. Actuará como Secretario el Director Ejecutivo del CREA. Artículo 7. El Directorio sesionará ordinariamente por lo menos cada trimestre y extraordinariamente cuando así lo convoque su Presidente, por iniciativa propia o a pedido de dos o más miembros. o del Director Ejecutivo. Artículo 8. Los miembros a los

que se refieren los literales f), g) y h) durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos; los demás desempeñarán su representación, mientras ejerzan sus funciones.

Artículo 9. Son facultades del Directorio:

- a) Determinar las políticas, estrategias y prioridades para el desarrollo regional sustentable;
- b) Aprobar el plan operativo y el presupuesto de la Institución y sus reformas, al igual que la liquidación presupuestaria de conformidad con la Ley;
- c) Conocer, aprobar y reformar los reglamentos internos y someterlos al trámite correspondiente para su vigencia;
- d) Solicitar al Presidente de la República autorice la suscripción de convenios internacionales, empréstitos y los compromisos a un plazo de ejecución mayor a un año;
- e) Evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Entidad;
- f) Nombrar al Director y Subdirector Ejecutivos de una terna elaborada por el Presidente del Directorio;
- g) Conocer y aprobar los informes que presente trimestralmente el Director Ejecutivo o extraordinariamente cuando el Director lo requiera;
- h) Autorizar la compra-venta de cualquier título y la firma de comodatos de inmuebles, así como la constitución de otros gravámenes sobre los bienes de la Institución;
- i) Destituir al Director y Subdirector Ejecutivos, cuando exista causa legal; v. i) Las demás facultades y atribuciones establecidas en leyes y disposiciones vigentes.

Artículo 10. Son funciones del Presidente del Directorio:

- a) Presidir las sesiones del Directorio;
- b) Vigilar el cabal y oportuno cumplimiento de las resoluciones del Directorio;
- c) Autorizar al Director Ejecutivo que elabore la convocatoria a sesiones del Directorio, con cinco días de anticipación, en la que constará el Orden del Día;
- d) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de sesiones del Directorio; v. e) Las demás atribuciones establecidas en las leyes y reglamentos vigentes.

Capítulo IV. Del Nivel Ejecutivo.

Artículo 11. El Director Ejecutivo, es la máxima autoridad administrativa y Representante Legal del CREA. Deberá ser un profesional con formación académica superior, que tenga reconocida honestidad y por lo menos cinco años de ejercicio profesional y administrativo. Durará en sus funciones dos

años, pudiendo ser reelegido; sin embargo, continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. No podrá desempeñar otro cargo público o privado, con excepción de la Cátedra Universitaria, ni función alguna de elección popular. Artículo 12. El Director Ejecutivo será destituido por el Directorio, por las siguientes causas: a) Incapacidad manifiesta para el ejercicio de la función; b) Incumplimiento injustificado de las resoluciones adoptadas por el Directorio; c) Violación a la Ley o reglamentos; d) Abandono injustificado del cargo por más de tres días consecutivos; e) Enjuiciamiento penal, con llamamiento a plenario; y, f) Las demás causales que establezcan las leyes y normas vigentes. Artículo 13. Son atribuciones y deberes del Director Ejecutivo: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Institución, de conformidad con la Ley y en sujeción a lo dispuesto por el Presidente; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, disposiciones internas y resoluciones del Directorio; c) Dirigir, organizar y controlar los planes, programas y proyectos que desarrolle y ejecute la institución, de acuerdo con el plan operativo anual y las estrategias políticas y prioridades determinadas por el Directorio, coordinando estas actividades con otros organismos e instituciones públicas y privadas de la región; d) Dirigir, organizar y controlar el movimiento técnico-administrativo y financiero de la Institución; e) Actuar como Secretario del Directorio y convocar, previa autorización del Presidente, a sesiones del Directorio y suscribir las actas respectivas; f) Nombrar, contratar y aceptar las renunciaciones, remover a funcionarios y destituir a empleados y trabajadores de la entidad, de acuerdo con la Ley; g) Elaborar el plan operativo anual del CREA, para conocimiento y aprobación del Presidente y del Directorio; h) Presentar informes semestrales de actividades al Presidente y al Directorio; i) Formular y programar el presupuesto anual de la Institución y sus reformas y someterlos a conocimiento y aprobación del Directorio para el trámite correspondiente; j) Elevar a conocimiento del Directorio los proyectos de reglamentos internos y sus

reformas para su aprobación y trámite; k) Autorizar gastos conforme a las disposiciones legales y reglamentarias; y, l) Cumplir con las disposiciones de la Ley, Reglamentos y resoluciones de autoridad competente. Capítulo V. De los Recursos Económicos. Artículo 14. El Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, CREA, contará con los siguientes recursos económicos: a) Los recursos generados por la aplicación de tasas por servicios prestados, rentas patrimoniales, los ingresos provenientes de la ejecución y operación de las obras cuya realización le compete, las tarifas, honorarios, utilidades, y la elaboración de estudios. Los incrementos en las tasas que por concepto de servicios preste la institución, se ajustarán de conformidad con el reglamento respectivo; b) Las rentas y otros recursos que actualmente percibe de acuerdo leyes generales especiales, las que serán transferidas mensualmente y de manera obligatoria a las cuentas de la institución, bajo el mecanismo de retenciones automáticas; c) Las asignaciones que anualmente hará constar el Gobierno Nacional en forma obligatoria dentro del Presupuesto General del Estado, procurando el incremento de las mismas, de acuerdo a las necesidades del desarrollo regional sustentable; b) Las herencias, legados, donaciones y transferencia que a cualquier título se hicieran a favor de la entidad por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; e) Los demás bienes y recursos que adquiera o que le sean asignados, mediante disposiciones legales, generales o especiales, incrementando el patrimonio de la institución; f) Los préstamos nacionales o extranjeros que se obtuviera; g) Las utilidades provenientes de la participación institucional en el capital social de empresas de economía mixta o de otra naturaleza, en las que tengan participación opcional; h) El porcentaje recaudado por la facturación de la generación eléctrica del Proyecto Paute, 40% del 5%, en virtud de lo que dispone la Ley Número 047, publicada en el Registro Oficial Número 281, de 22 de septiembre de 1989, el mismo que será liquidado en forma mensual y transferido directamente a las cuentas de la institución; i) Las partidas presupuestarias y los bienes

que se originen en los procesos de desconcentración; y, j) Los demás recursos que se llegaren a generar por autogestión. Artículo 15. Del presupuesto anual del CREA, se distribuirá los recursos financieros de inversión, de acuerdo a las necesidades básicas insatisfechas de cada Provincia y en apego al Plan Operativo Anual. Artículo 16. El Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, CREA, previa autorización del Presidente de la República, queda facultado para contratar empréstitos, y en general, realizar cualquier clase de transacciones amparadas por la Ley, para el cumplimiento de sus fines.

Disposiciones Generales. Primera. A fin de hacer sustentable en la jurisdicción del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, CREA, en virtud de la presente Ley, el Gobierno Central, los Organismos Seccionales y locales, todas las entidades de derecho público establecidas en la región, inclusive los organismos no gubernamentales, deberán coordinar sus planes y programas de desarrollo, en íntima cooperación con el CREA. Segunda. El Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, CREA, gozará de la exoneración de los impuestos y derechos arancelarios a la importación de maquinaria, vehículos, repuestos y accesorios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Tercera. El Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, CREA, podrá contratar obras o prestación de servicios, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Ley, con entidades del sector público o privado ya sea en calidad de contratante o contratista. Cuarta. Concédese al Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, CREA, la Jurisdicción Coactiva que la ejercerá el Director Ejecutivo para el cobro que por cualquier concepto se adeude a esta Entidad, previo conocimiento de los Jueces de lo Civil de la respectiva Provincia. Disposiciones Transitorias. Primera. La conformación del Directorio se realizara en el transcurso de los treinta días posteriores a la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial. Segunda. Se faculta al CREA por esta sola vez la utilización de los recursos que generen la venta de sus activos

improductivos, para financiar el proceso de reingeniería y racionalización de la Institución de acuerdo con esta Ley. Disposición Final Unica. La presente Ley tiene el carácter de Especial y por lo tanto prevalecerá sobre cualquier otra especial o general que se le oponga. Se deroga de manera expresa el Decreto Ejecutivo Número 992 de fecha 16 de diciembre de 1976, publicado en el Registro Oficial Número 245 del 31 de diciembre de 1976. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la lectura del informe de la Comisión Especializada Permanente y también el proyecto de ley presentado por la Comisión. Permítame informar a usted y a la Cámara, que respecto de este proyecto de ley únicamente han sido observados los artículos seis y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo observaciones a los artículos correspondientes, si usted se digna, señor Secretario, poner en conocimiento del Pleno, ruego a usted para tomar votación y dejamos solamente los artículos que han sido observados para poderlos discutir. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con los Considerandos, el Título de la Ley, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16; las Disposiciones Generales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta; las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, y la Disposición Final, cuyos textos no han sido observados, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados: De sesenta y dos diputados presentes en la Sala, sesenta y uno se pronuncian por todos los artículos de la ley, los Considerandos, sus Disposiciones Generales, Transitorias y Disposición Final no observados; esto es, con excepción de los artículos seis y nueve. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Primer artículo observado, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer artículo observado. Texto de

la Comisión: "Artículo 6. En el Capítulo III Del Nivel Directivo. Artículo 6. La máxima autoridad directiva del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, será su Directorio, que estará integrado por: a) El delegado del Presidente de la República, que será un ciudadano domiciliado en la región, quien presidirá el Directorio y tendrá voto dirimente; b) Por el Director de la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República o su delegado; c) Por el Ministro de Medio Ambiente o su delegado que será uno de los Subsecretarios; d) Los Prefectos Provinciales del Azuay, Cañar y Morona Santiago, o sus delegados, que serán los Vicepresidentes de los respectivos Consejos Provinciales; e) Por un representante de la Asociación de Municipalidades del Ecuador Regional o su delegado; f) Un representante principal del sector empresarial o su alterno; g) Un representante de las Universidades de la Región o su delegado; y, h) Un representante del Sector Campesino Organizado de las provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago, o su delegado. Los delegados deberán ser designados de la misma manera que el principal. Actuará como Secretario el Director Ejecutivo del CREA". Hasta aquí el texto de la Comisión. Respecto del Artículo seis, el Honorable diputado Henry Llánes, solicita que: "Se suprima el literal b) del Artículo 6. Y que se cambie el literal f) del Artículo 6, por el siguiente: "Un representante de las cámaras empresariales o su delegado". Igualmente, que a continuación del literal h) del Artículo 6, se incluya un nuevo literal que diga: "Un representante de los pueblos indígenas o su delegado". Esta la única observación al Artículo seis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, señores miembros de la Comisión, por favor. Honorable Mancheno. -----

EL H. MANCHENO NOGUERA. Señor Presidente y señores legisladores: Las observaciones del Honorable diputado Henry Llánes, pueden ser acogidas pero en la siguiente forma: El opina que se debe suprimir del literal b) la representación del Director de la Oficina de

de Planificación de la Presidencia de la República. Yo considero que más bien en el literal a), para no restarle categoría y jerarquía a un organismo regional, sería conveniente agregar los siguiente: "El delegado del Presidente de la República, que será el Director de la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República, o su delegado". Creo que de esa forma estaríamos acogiendo la propuesta del Honorable Llánes, si es que él acepta posteriormente. Respecto a la propuesta que se refiere al literal f), aceptamos la propuesta del Honorable Henry Llánes, acepto yo y espero que la Comisión también acoja este pedido, me sumo a esa petición del señor Diputado Llánes. Y respecto a la propuesta que se agregue la representación del sector indígena. Es conveniente hacerle conocer al Diputado Llánes, que en las tres provincias de jurisdicción de este organismo regional, el campesinado no hace diferencia del indigenado. Prácticamente todo el sector campesino está compuesto por el sector indígena, por lo tanto no cabe una representación. En este caso habría una sobre representación que vendría a alterar el número, el componente de los miembros del Directorio y no facilitaría la obtención de decisiones por mayoría. Nada más, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Susana González. -----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Señor Presidente, la Comisión de Descentralización acepta la propuesta del Diputado Germán Mancheno, sobre las observaciones del diputado Henry Llánes. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las observaciones realizadas por el Diputado Llánes, perdón, Mancheno, de acuerdo a los criterios también vertidos por el Diputado Llánes, la señora Presidenta del Comisión de Descentralización acepta. Señor Secretario, sírvase dar lectura conforme queda establecida la redacción correspondiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Artículo seis

en debate, conforme a lo aceptado y propuesto, es del siguiente texto: "Artículo 6. La máxima autoridad directiva del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, será su Directorio, que estará integrado por: a) El Presidente de la República, representado por el Director de la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República, o su delegado, quien presidirá el Directorio y tendrá voto dirimente; b) Por el Ministro de Medio Ambiente o su delegado que será uno de los Subsecretarios; c) Los Prefectos Provinciales de Azuay, Cañar y Morona Santiago, o sus delegados que serán los vicepresidentes de los respectivos Consejos Provinciales; d) Por un representante de la Asociación de Municipalidades del Ecuador Regional 6 o su delegado; e) Un representante de las cámaras empresariales o su delegado; f) Un representante de las Universidades de la Región o su delegado; y, g) Un representante del Sector Campesino Organizado de las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago o su delegado. Los delegados serán designados de la misma manera que el principal. Actuará como Secretario el Director Ejecutivo del CREA". Este es el texto del Artículo seis, recogido por Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores legisladores. Honorable Susana González. -----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. En este gobierno lamentablemente se ha eliminado el Ministerio del Medio Ambiente, atraso completo a nivel de la política de defensa ambiental en el mundo, pero esa es la realidad. En consecuencia tenemos que adaptar el texto, el literal, a que sea "Ministerio de Turismo y Medio Ambiente", como dice exactamente ahora la conformación del Gabinete. Habría que acomodarle a eso, nada más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Sixto Durán, sobre lo mismo. -----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente, la Diputada

González se adelantó en el argumento. El nombre ha cambiado, es el Ministerio de Turismo y Medio Ambiente, de manera que se use la denominación. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable Pío Oswaldo, ¿me pidió la palabra? -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, en la integración de este cuerpo directivo se utiliza en forma indistinta el término "delegado" y el término "alterno". Yo creo que se trata de dos situaciones jurídicas diferentes. Por ejemplo, dice en el literal f) "Un representante principal del sector empresarial o su alterno". Y el literal g) dice: "Un representante de las Universidades de la Región o su delegado". El alterno es elegido conjuntamente con el principal y es elegido por el correspondiente cuerpo colegiado. Mientras que el delegado es una persona designada por quien fue elegido principal. Yo creo que cabe hablar de delegado cuando se trata de representaciones en razón de la función. Por ejemplo, el Ministro de Medio Ambiente, en el caso de que se hubiera mantenido este literal, en cuyo caso él podía nombrar un delegado. Pero una persona elegida por un cuerpo colegiado, no puede designar un delegado. En esos casos tiene que elegirse un alterno. Yo pediría, señor Presidente, que la Comisión presidida por la distinguida Legisladora Susana González, unifique la redacción, que cuando se trata de miembros elegidos, tiene que nombrarse un alterno. Pero cuando se trata de personas que reemplazan a un miembro elegido en razón de su función, se ponga "delegado". Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Susana González.-----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Aceptada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aceptado. Señor Secretario, con esa observación, ruego a usted tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los diputados que estén de acuerdo

con el texto del Artículo seis del proyecto en debate, conforme fue leído por Secretaría General, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, sesenta y dos diputados en la Sala, sesenta y uno votan por el texto del Artículo seis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, por favor. Les ruego a los señores diputados que nos ayuden a sacar esta ley importante, a los diputados de Morona y Cañar, les ruego, estamos con sesenta y dos votos, les ruego que por favor más bien se incrementen los legisladores. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 9 observado, texto de la Comisión: "Son facultades del Directorio: a) Determinar las políticas, estrategias y prioridades para el desarrollo regional sustentable; b) Aprobar el plan operativo y el presupuesto de la Institución y sus reformas, al igual que la liquidación presupuestaria de conformidad con la ley; c) Conocer, aprobar y reformar los reglamentos internos y someterlos al trámite correspondiente para su vigencia; d) Solicitar al Presidente de la República autorice la suscripción de convenios internacionales, empréstitos y los compromisos a un plazo de ejecución mayor a un año; e) Evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Entidad; f) Nombrar al Director y Subdirector Ejecutivos, de una terna elaborada por el Presidente del Directorio; g) Conocer y aprobar los informes que presente trimestralmente el Director Ejecutivo o extraordinariamente cuando el Director Ejecutivo lo requiera; h) Autorizar la compra venta de cualquier título y la firma de comodatos de inmuebles, así como la constitución de otros gravámenes sobre los bienes de la Institución; i) Destituir al Director y Subdirector Ejecutivos, cuando exista causa legal; y, j) Las demás facultades y atribuciones establecidas en las leyes y disposiciones vigentes". Este el texto de la Comisión. El Honorable Henry Llánes propone un texto alternativo al literal h), de este artículo, cuyo texto es como sigue: "h) Autorizar al Director Ejecutivo la compra venta, enajenación a cualquier título de bienes inmuebles,

así como la constitución de comodatos o cualquier otro tipo de gravamen sobre los bienes inmuebles de propiedad del CREA". No hay más observaciones escritas, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Señora Diputada Susana González, ruego a usted, hay un planteamiento del diputado Henry Llánes, sobre el literal h). -----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. La Comisión aprueba la propuesta del diputado Henry Llánes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación, señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo nueve, recogiendo la observación aceptada por la señora Presidenta de la Comisión, propuesta por el honorable Henry Llánes, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Sesenta y dos diputados presentes en la Sala, cincuenta y nueve votan por el texto del Artículo nueve. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Considerandos. ¿Todo está aprobado, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no fueron observados los Considerandos, el Título de la ley ni los artículos ni las Disposiciones Generales o Transitorias y el texto de la ley ha sido agotado con la aprobación de los únicos artículos aprobados, artículos seis y nueve. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Señor Secretario, aprobada la ley, enviarla inmediatamente al Ejecutivo, esta ley reformativa para las provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago. Diputado Cordero. Perdón, ha pedido la palabra primero el Diputado Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, en verdad que esta ley ha sido trabajada con responsabilidad por la Comisión

de Descentralización y con la aportación de algunos diputados. Por lo tanto, después de agradecer a los señores legisladores por la aprobación de esta ley, le pido a usted, señor Presidente, que se reconsidere en esta misma sesión toda la ley. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Honorable Juan Cordero Iñiguez, propone la reconsideración de todo el texto del proyecto de ley que ha sido aprobado. Los señores diputados que apoyen la moción de reconsideración del doctor Juan Cordero, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, sesenta y dos diputados en la Sala, únicamente dos diputados apoyan la moción del Diputado Cordero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Está aprobada la ley, remitir al Ejecutivo. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día. -----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo punto del Orden del Día: "5. Primer Debate del Proyecto de Ley de Protección a las Estaciones de Radio y Televisión de las Provincias Fronterizas y de Galápagos. Número 20-238. (Auspicio del Honorable Voltaire Medina)". El informe de la Comisión para primer debate, es el siguiente, señor Presidente. "Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: La Dirección General de Asuntos Legislativos, mediante Oficio Número 2428-DGAL-99, de 16 de junio de 1999, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Amazónicos, Desarrollo Fronterizo y Galápagos, el Proyecto de Ley de Protección a las Estaciones de Radio y Televisión de las Provincias Fronterizas y de Galápagos, de auspicio de los honorables Voltaire Medina, Iván López y varios señores legisladores, signado con el código 20-238, y que es materia

de competencia de esta Comisión. Esta Comisión estudió y aprobó con algunas reformas el Informe de la Subcomisión del Tratado de Cooperación Amazónica y de coordinación con el Parlamento Amazónico, presidida por el Honorable Joaquín Estrella, en sesión del día 13 de octubre del año en curso, el mismo que se permite poner a su consideración y por su intermedio a los señores legisladores miembros del Pleno Legislativo para primer debate. Del informe y posterior discusión en el seno de la Comisión, se desprenden las siguientes reformas: 1. El título de la Ley debe ser cambiado y denominarse así: Proyecto de Ley de Protección a las Estaciones de Radio y Televisión de las Provincias Fronterizas, Amazónicas y de Galápagos; por cuanto la provincia de Napo, por la creación de la provincia de Orellana, dejó de ser fronteriza. 2. El Artículo 1 del Proyecto debe dividirse en dos artículos, por tratarse de temas diferentes; el primero, que hable de la obligatoriedad del pago de las planillas de consumo de energía eléctrica por parte de las estaciones de radio y televisión. Y, el segundo artículo, deberá referirse a que la publicidad proporcionada por los entes gubernamentales, incentive los valores culturales, geográficos e históricos del Ecuador. 3. En el artículo que pasaría a ser 4 con la división del primero, se debe aumentar la palabra "amazónicas", con el mismo fundamento del punto uno de este informe. Por lo demás, el presente Proyecto de Ley guarda conformidad con las normas vigentes y reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia, por tanto debe dársele el trámite de primer debate, salvo su mejor criterio, señor Presidente y el de los honorables legisladores, miembros del Pleno del Honorable Congreso Nacional. Atentamente. Firma: Honorable Rafael Sancho Sancho, Presidente de la Comisión de Asuntos Amazónicos, Desarrollo Fronterizo y Galápagos". El texto del proyecto es como sigue: "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que la Radiodifusión de las provincias fronterizas del Ecuador por el alto costo de la energía eléctrica, se ha visto obligada a reducir su horario de trabajo y la potencia de sus plantas transmisoras; Que las estaciones de radio y televisión del Perú y Colombia

incentivadas por sus gobiernos, han aumentado su potencia, interfiriendo con las estaciones de radio y televisión de las provincias fronterizas ecuatorianas; Que las estaciones de radio y televisión del sector fronterizo agrupadas en la Asociación Ecuatoriana de Radio y Televisión, a través de los núcleos de las diferentes provincias fronterizas, así como de la provincia de Galápagos, en coordinación con diferentes agrupaciones y entidades representativas, mantienen permanentemente programas de difusión de nuestros valores; Que en cumplimiento de la prioridad establecida en la Ley de Radiodifusión y Televisión para las Provincias Fronterizas, los organismos de control, tales como el Consejo Nacional de Radio y Televisión (CONARTEL), procurarán una adecuada emisión de la señal de las estaciones que operen en las mismas, a fin de que no se vean afectadas por interferencias de estaciones de los países vecinos, facilitando una clara y mayor cobertura; Que es deber del Estado ecuatoriano mantener las fronteras vivas del país y la defensa de nuestros valores. Una forma de lograrlo es apoyando y creando incentivos a la radiodifusión y televisión fronterizas; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley de Protección a las Estaciones de Radio y Televisión de las Provincias Fronterizas, Amazónicas y de Galápagos. Artículo 1. Las estaciones de radio y televisión matrices, afiliadas a la Asociación Ecuatoriana de Radio y Televisión, así como a la Asociación Ecuatoriana de Canales de Televisión que funcionan en las provincias fronterizas de El Oro, Loja, Esmeraldas, Carchi, Napo, Pastaza, Morona Santiago, Sucumbíos y Zamora Chinchipe, y en la provincia Insular de Galápagos, pagarán el consumo total de energía eléctrica para su funcionamiento, de acuerdo con las planillas correspondientes. Artículo 2. La publicidad proporcionada por los entes gubernamentales, se pagará de acuerdo con las tarifas vigentes en cada una de las estaciones de radio y televisión que funcionan en zonas fronterizas. Dicha publicidad estará encaminada a incentivar la defensa de los valores culturales, geográficos e históricos del Ecuador, incluyendo programaciones encaminadas a incentivar las

actividades económicas con los países vecinos. Esta publicidad será canalizada por los núcleos provinciales de la Asociación Ecuatoriana de Radio AER, de la Asociación Ecuatoriana de Canales de Televisión, por el Consejo Nacional de Radio y Televisión. Artículo 3. Este mecanismo de compensación en el pago de la energía eléctrica de las estaciones de radio y televisión que funcionan en las provincias señaladas en el Artículo 1 de esta Ley, servirán para lograr el mejoramiento de sus programaciones. Artículo 4. Para cumplir los objetivos previstos en esta Ley, las estaciones de radio y televisión de las provincias fronterizas, amazónicas y Galápagos, serán autorizadas, cuando así lo requieran a incrementar la potencia de sus emisiones. El Consejo Nacional de Radio y Televisión prestará la colaboración necesaria para el cumplimiento de esta disposición legal, particularmente en lo que se refiere a la ampliación del radio de acción de las estaciones que funcionen en las provincias antes señaladas. Artículo 5. Prohíbese la asignación de nuevas frecuencias en el espectro radioeléctrico que ocupan las radiodifusoras fronterizas, y, de existir concesiones repetidas, que les ocasione interferencias, el Consejo Nacional de Radio y Televisión, procederá a su reubicación en forma técnica. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional. Certifico: Que el presente Proyecto de Ley fue discutido y aprobado en sesión de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Amazónicos, Desarrollo Fronterizo y Galápagos, llevada a cabo el día 13 de octubre de 1999. Firma: Martha Cecilia Burgos, Secretaria de la Comisión de Asuntos Amazónicos, Desarrollo Fronterizo y Galápagos". Hay al respecto de esta ley, señor Presidente, una sola observación del Honorable Miguel Pérez, que dice: "En ejercicio de mis atribuciones como Legislador, presento a usted y por su intermedio al Congreso Nacional, las siguientes observaciones para que sean incorporadas en el proyecto de Ley de Protección a las Estaciones de Radio y Televisión de las Provincias Fronterizas y de Galápagos. En el Artículo 1, luego de las palabras "Provincia Insular de Galápagos", añadir " y los sistemas o emisoras de radiodifusión popular y comunitaria".

En el Artículo 4, luego de las palabras "asignación de nuevas frecuencias", añadir "con excepción de aquellas destinadas a radiodifusión popular y comunitaria". Atentamente. Firma: doctor Miguel Pérez, diputado por Cotopaxi". No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores legisladores, para el respectivo análisis y debate. Honorable Medina.-----

EL H. MEDINA ORELLANA. Muchas gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Quiero que nos presten un poquito de atención, respetuosamente. Las provincias fronterizas, sean del Norte, del Sur, sean las Amazónicas y la provincia de Galápagos, están sometidas desde hace algún tiempo a un proceso de aculturación nacional. La influencia que los medios de comunicación, especialmente radio y televisión, de los países vecinos de Colombia y Perú, hace que muchas poblaciones ecuatorianas ubicadas en las zonas fronterizas hayan perdido el conocimiento de nuestra realidad, admiren valores culturales que no les pertenecen, y sean sometidos a divulgación de acontecimientos, de fenómenos sociales alejados de su propia realidad. Nosotros creemos que las radiodifusoras y los canales de televisión juegan un papel decisivo, pero tienen problemas de potencia, tienen problemas de economía, se enfrentan a verdaderos monstruos de la comunicación internacional. La emisora Radioprogramas del Perú, durante los conflictos bélicos de 1996, prácticamente orientó a la opinión pública internacional sobre los hechos que sucedían en el CENEP. Hay niños fronterizos en nuestra provincia que se dirigen por lo que ven, accionan por lo que hacen las emisoras peruanas. Y en este momento en el Norte de Ecuador, las provincias que limitan con Colombia tienen una enorme influencia de los hechos que se producen en la República del Norte. Por lo tanto, ir al fortalecimiento de las emisoras y los canales de televisión de las provincias fronterizas, amazónicas y de Galápagos, es realmente empeñarnos en una tarea de divulgación de nuestra cultura, de afianzar nuestra nacionalidad y alcanzar en otros medios

la divulgación de todo lo que sucede en el Ecuador. Por lo tanto, señores legisladores, no quiero prolongarme en esta exposición, sino pedirles a ustedes los criterios positivos que nos permitan a corto plazo formular de manera definitiva esta ley que está dirigida precisamente a defender la cultura nacional. Muchas gracias por su atención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Miguel Pérez. -----

EL H. PEREZ ASTUDILLO. Gracias, señor Presidente. Evidentemente que esta ley pretende que las emisoras de las fronteras puedan tener una atención prioritaria. Sin embargo considero que hay sistemas radiofónicos y emisoras comunitarias, cuyo propósito fundamental no es la utilidad económica, sino de beneficio social, a las cuales hay que dar una atención prioritaria. Por eso es que yo he puesto una observación para que en el Artículo uno se añada "a los sistemas de emisoras de radiodifusión popular y comunitaria". Espero que el señor Presidente de la respectiva Comisión tome en cuenta esa situación. Igualmente, en el último artículo de esa ley, he dicho también que se tome en cuenta a las radioemisoras comunitarias y populares, porque esas emisoras dan un servicio social a la comunidad, y de eso depende principalmente en algunas comunidades y pueblos indígenas, esas emisoras son de gran utilidad para mantener la cultura, el idioma, para mantener la minga. Entonces yo creo que no debemos dejar fuera a estas emisoras que dan un gran servicio social para algunos sectores especialmente de la frontera y de los sectores pobres del país. De tal forma que yo espero que haya la aceptación de la respectiva Comisión, igualmente la aceptación de los señores legisladores. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Abelardo Becerra. -----

EL H. BECERRA CUESTA. Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: En cuanto a comunicación radial y televisiva

en las provincias fronterizas mantenemos serias dificultades. Como noticia nacional salieron dos antenas repetidoras, de Teleamazonas y Gamavisión, como una consecución real de las provincias amazónicas. Pero esto no ha venido a llenar el vacío de la comunicación en el área fronteriza. Quiero referirme concretamente a que esta televisión es completa y totalmente desechada, porque allá en forma completa y totalmente desorganizada, sin ningún permiso, inescrupulosos toman con antenas vía satélite y nos ponen un Tevecable de televisión. Claro que la imagen es más clara, indudablemente que se ofrece mayor programación, pero quiero que sepan que las estaciones que llegan a las provincias fronterizas son estaciones del Perú preferentemente, de Colombia, alguna de Brasil. Pero eso no quiere difundir lo que nosotros somos, nuestra identidad. En el área nativa de mi provincia de Orellana, sinceramente esa gente vive completa y totalmente aislada de todo lo que es comunicación. En Sucumbíos tienen una emisora muy buena, que funciona incluso vía satélite, Radio Sucumbíos, muy bien dirigida. Quisiera también en esta ley incluir que también las emisoras de frecuencia modulada y las de AM, también sepan difundir bien todo lo que es noticia, porque el sensacionalismo allá es una epidemia en las emisoras, con periodistas que no tienen absolutamente ningún título. Voy a hacer llegar a la ley este tipo de sugerencias, quizás sean aceptadas. Y finalmente decirles que la protección a las pocas estaciones de radio, bien cimentadas y fundamentadas y la televisión nacional, sí quisiera incluir el pedido que TC y las cuantas más televisoras de orden nacional se acuerden que hay una Región Oriental, donde nuestros niños, ya se viene diciendo, y yo sigo diciendo, nuestros niños en las escuelas más saben el Himno de Colombia y del Perú, antes que del Ecuador, porque las emisoras poderosas que tiene Colombia, Perú, copan completa y totalmente el dial de nuestros radioreceptores en toda el área campesina. Quiero indicarles también, señores legisladores, que en cuanto a difusión cultural en nuestras provincias, mucho más en la mía que está recientemente fundamentándose, porque sólo tiene un

gobernador, realmente en la difusión cultural y la identidad de nuestra idiosincrasia, porque ahí están poblando moradores de todo el país y además tenemos nuestras etnias propias, en ese campo no se hace absolutamente nada. Pondré también en la ley acerca de este acápite, mi intención y sobre todo para ver si es que son incluidas en la Comisión de Asuntos Amazónicos estas reflexiones. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, agradecería se sirva disponer que Secretaría lea el numeral tres del Artículo 244 y el 10 del 23 de la Constitución de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Título XII Del Sistema Económico. Capítulo 1. Principios generales. Artículo 244. Dentro del Sistema de Economía Social de Mercado al Estado le corresponderá: Numeral 3. Promover el desarrollo de actividades y mercados competitivos. Impulsar la libre competencia y sancionar, conforme a la ley, las prácticas monopólicas y otras que la impidan y distorsionen". De la misma Constitución de la República. "Capítulo 2 De los derechos civiles. Artículo 23. Sin perjuicios de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas, los siguientes: 10. El derecho a la comunicación y a fundar medios de comunicación social y a acceder, en igualdad de condiciones, a frecuencias de radio y televisión". Hasta ahí, señor Presidente, lo solicitado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Honorable Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. Gracias, señor Presidente. Parece que el día de hoy estamos tramitando leyes que contienen

disposiciones inconstitucionales. Yo había solicitado la palabra oportunamente y no se me concedió, para pedir que la Disposición General Segunda de la Ley del CREA, no sea aprobada porque es francamente violatoria de la Constitución y ahora estamos tramitando otra ley que igualmente atenta contra la Constitución. Independientemente del argumento jurídico, señor Presidente, lo que esta ley en el fondo persigue, es crear una dependencia para el pago del consumo de luz a base de obligarles de alguna manera a los entes gubernamentales a hacer publicidad en aquellas radios. Ahí se estaría generando también un gasto en el Estado, para pagar la publicidad de las radios y se estaría de esa manera concediéndoles un privilegio a aquellas radioemisoras que estén en las zonas fronterizas, en perjuicio de las otras estaciones de televisión o radio que operan en lugares geográficos diferentes y esto francamente es inconstitucional. Desde el punto de vista práctico, supongamos que esta ley termine siendo aprobada, ¿qué es lo que podría hacer el dueño de una estación de televisión que tenga su asiento en un lugar diferente de las provincias fronterizas? Trasladar sus instalaciones a la provincia fronteriza para beneficiarse de esta graciosa concesión que quiere la ley otorgar. No quiero abundar en más argumentaciones, pero quisiera concretar mi exposición solicitando que se archive esta ley por inconstitucional e inconveniente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Leopoldo Baquerizo. -----

EL H. BAQUERIZO ADUM. Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Yo creo que el espíritu tendría que estar sujeto a lo que contempla la Ley de Radiodifusión. Creo que los sectores fronterizos y no fronterizos, amazónicos, Galápagos, etcétera, yo quiero dar como un ejemplo lo que pasa en otros sectores de América. En el caso por ejemplo de Perú, hay tarifas especiales tremendamente bajas para poder incentivar a que los radiodifusores y las estaciones televisoras puedan poner sus transmisores y sus antenas con mayor potencia; todo eso tiene un costo.

Lamentablemente acá el gran espectro de la radiodifusión, me refiero a la radio específicamente pasa por momentos calamitosos, no de ahora, ya de un par de años, salvo una que otra estación. Pero aun en estaciones no solamente fronterizas, sino de Guayas, de Pichincha, de Manabí y otros sectores de la Patria, perdónenme, intentan sobrevivir, porque el costo propio de la misma energía eléctrica, más allá de toda la problemática económica o social del país, no les permite aún teniendo transmisores por ejemplo de cinco mil watios a nivel de AM, que son para cubrir cierta región nada más, no toda una provincia y en el caso de radios FM, con menor potencia, a pesar de tener mil watios en el caso de FM, tienen que bajar su potencia. Por qué? No solamente el costo de la energía eléctrica, porque a mayor consumo de energía eléctrica y poniendo el transmisor a funcionar a toda su capacidad, recordemos que las partes, tubos, etcétera, de un transmisor, cuesta pues un ojo de la cara y la mitad del otro. Esto de aquí y comparto el criterio, que en un momento se convierte en algo inconstitucional o se contrapone a la igualdad no solamente con el derecho que les asiste y especialmente a la gente que está en las fronteras, pero hay radios que tienen sentido nacional, no solamente regionales, que tendrían el derecho también de acogerse a este tipo de situaciones. Creo que esto de aquí debería estar compaginado con la ley que rige a los medios de comunicación, radio y televisión, la Ley de Radiodifusión, en donde a través de una reforma, por supuesto no obligando a una publicidad del Estado, que tiene que darles, pero sí por ejemplo contemplar, y eso sí incentivaría no solamente a quienes están en la frontera, en Galápagos o en la Amazonía, sino a todos los radiodifusores por igual, a poder elevar sus potencias. Es por eso que muchas radios que quisieran llegar a otros sectores de la Patria, igual que canales de televisión, con la lógica inquietud del colega, no pueden hacer esa inversión, porque eso no va a tener una devolución a través del costo publicitario, costo de energía eléctrica, etcétera. Es por eso que vamos en desventaja como país, contra Perú y contra Colombia, aun estando dentro de la

ciudad de Guayaquil, se los grafico, en una frecuencia equis, no voy a dar, al momento que se apague ese transmisor entran como locales, ejemplo Radio Sutatensa, Radio Caracol, estamos hablando en Guayaquil, no estamos hablando acá en la frontera, y eso creo que se presenta en todo el país, no exclusivamente en las zonas amazónicas y fronterizas, y Galápagos, que justificadamente tienen todo el derecho y toda la razón, pero tiene que ser a partes iguales para todos, pero a través de la Ley de Radiodifusión. Porque en caso contrario estaríamos creando una serie de leyes para la radio, para la televisión, cuando tenemos una que debe ser la columna vertebral. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables Llánes. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente, señores diputados: La comunicación juega un rol vital en el desarrollo de la sociedad, a través de ella se puede cohesionar la sociedad o también se puede manipular o distorsionar, comparto lo que han formulado como criterios los diputados Voltaire Medina, Miguel Pérez y el Diputado de la Región Amazónica, el Diputado Becerra. En la Amazonía, nos consta que en todas las provincias prácticamente en verdad son los canales y radios de los vecinos países de Colombia y Perú los que en definitiva copan el mayor tiempo de la comunicación en la Región Amazónica, espacios noticiosos, formas, programas de recreación, etcétera. Al Congreso Nacional han sido presentados tres proyectos de reformas a la Ley de Radiodifusión y Televisión: El uno por los diputados, me parece, Carlos Saud y el Diputado Iván López, me parece que es el mismo proyecto que ellos auspician y, por otro lado, hay otro proyecto en verdad, del Diputado Voltaire Medina, que en este caso lo estamos tratando en primer debate, pero también hay otro proyecto de ley presentado por la Diputada Nina Pacari. Formulo el siguiente criterio, señor Presidente y señores diputados: Que la Comisión o Comisiones que están tratando estos proyectos, ojalá se pongan de acuerdo para que unifiquen un solo proyecto de

reformas a la Ley de Radiodifusión y Televisión, porque en verdad es un solo cuerpo legal el que regula y administra esta actividad en el país; ese sería el un criterio señor Presidente y señores diputados. En el caso de la radiodifusión popular, de la cual es preocupación del Diputado Miguel Pérez, para que realmente se la incluya dentro de este propósito, las radios comunitarias han cumplido un rol muy importante fundamentalmente en el fortalecimiento de la cultura, de la educación y de la comunicación; ese ha sido el rol importante que ellas han desarrollado. Yo creo que el criterio del Diputado Miguel Pérez, que se tome en cuenta esta aspiración de las comunidades indígenas, para que aprovechando de esta reforma que se está tramitando en primer debate, también se incluya lo que es su aspiración, quisiera poner énfasis en cuanto al rol y a la influencia que realizan los medios de comunicación en una determinada sociedad. Y en el caso de la Constitución Política del Estado, en la que está vigente, realmente les da un rol muy importante a los medios de comunicación, si me permite, señor Presidente, señores diputados, leer el cuarto inciso del Artículo 81, que sería bueno partir de ahí para llevar a cabo estas reformas que se están planteando. Al respecto dice la Constitución lo siguiente: "Los medios de comunicación social deberán participar en los procesos educativos, de promoción cultural y preservación de los valores éticos". Yo creo que a futuro me parece que ese va a ser el camino por donde los medios de comunicación van a tener que primero hacer una autoevaluación del rol que están cumpliendo en materia de información, en materia de difusión cultural, en materia de educación, estos dos campos han sido a nuestro entender profundamente descuidados y hay también, y así hay que aceptarlo y reconocerlo, y especialmente los medios de comunicación tendrán que reconocerlo, las formas de recreación en el Ecuador respecto de los programas que desarrollan los medios de comunicación, muchos de ellos dejan mucho que desear. Algún rato habrá que también debatir los programas que se difunden especialmente en televisión, que a nuestro entender no necesariamente están fortaleciendo

la cultura de este país, sino que la están distorsionando, la están aculturizando al Ecuador. Así es que el planteamiento en definitiva es, partiendo del criterio principal, de que ojalá en el Ecuador se desarrolle una política de incentivo para que los medios de comunicación desarrollen una actividad integral en el Ecuador, no hayan provincias que sean beneficiadas exclusivamente de la función que cumplen los medios y otras excluidas, como se dice en el proyecto. Así es que, señor Presidente, ese es un criterio que hay que afianzarlo. Y el otro, en lo posible, vuelvo a reiterar, ojalá la Comisión o las Comisiones recojan las iniciativas de estos tres proyectos, que apuntan los tres a la reforma de la Ley de Radiodifusión y Televisión en el país. Eso en concreto, señor Presidente, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mancheno. -----

EL H. MANCHENO NOGUERA. Señor Presidente, honorables diputados: Los argumentos que ha esgrimido el Diputado Medina, el Diputado Becerra, son válidos, y éstos se los ha venido exponiendo en el Congreso desde el año 94 y más todavía en el 95, en razón del conflicto bélico. Y tuvo acogida por el señor Presidente de la República de ese entonces. y ahora ilustre colega Diputado, el arquitecto Sixto Durán Ballén, y desde esa ocasión se implementó un proyecto para otorgar de señales de televisión a la Región Amazónica. Y gracias a esa decisión del arquitecto Sixto Durán Ballén, hace unos pocos meses se logró consolidar este proyecto y la Región Amazónica cuenta con las señales de televisión de Gamavisión y Teleamazonas, a más de Telesistema, que por propia iniciativa lo hicieron con anterioridad. Pero esto no es suficiente lógicamente, porque todavía existe la influencia de los medios de comunicación de los países vecinos. Quiero referirme a lo que ha manifestado el honorable Diputado Raúl Hurtado, y para ello pido que se disponga que por Secretaría se de lectura al Artículo 240 de la Constitución Política del Estado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. De la Constitución Política de la República: "Capítulo IV. De los regímenes especiales. Artículo 240. En las provincias de la Región Amazónica, el Estado pondrá especial atención para su desarrollo sustentable y preservación ecológica, a fin de mantener la biodiversidad. Se adoptarán políticas que compensen su menor desarrollo y consoliden la soberanía nacional". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mancheno, continúe.-----

EL H. MANCHENO NOGUERA. Señor Presidente, honorables diputados: Cuando habla sobre la soberanía nacional, se está refiriendo a mantener la identidad, la nacionalidad de nuestro país. Así que los argumentos que hemos escuchado del Diputado Medina, en los cuales se centra básicamente la influencia cultural de los países vecinos, la distorsión de la identidad nacional de nuestros pueblos fronterizos, creo que es conveniente que el Congreso Nacional introduzca dentro de la legislación normas que permitan defender ese menoscabo que se da en la identidad nacional y que afectan a la soberanía nacional. Por ello pido a la Comisión que se va a encargar de analizar el proyecto, que lógicamente revisando aquellas inconstitucionales que pueden darse en el proyecto, se tenga como objetivo principal, ayudar y colaborar para que esta identidad nacional no se pierda y no sea menoscabada por la influencia de los medios de comunicación de los países vecinos. También quiero pedirle al señor Diputado Pérez, si me permite, agregar en su propuesta, en su criterio, la palabra "educativas". Porque hablamos de escuelas radiofónicas educativas; no, emisoras, o radiodifusoras educativas, no sólo populares, sino también educativas y especialmente educativas. Esto porque la ley tiene que ser aplicada con especificidad, específicamente, y no dar lugar a que todas las emisoras puedan optar por esta denominación y ser beneficiarias de una ley que en cierta forma establece un régimen de excepción. Estos son

los criterios, señor Presidente y señores diputados, para que la Comisión los considere para el segundo debate. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable Mancheno. Honorable Oswaldo Molestina. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Gracias, señor Presidente. En realidad este es un tema absolutamente más complejo de lo que parece y bien se lo ha mencionado aquí, es un tema que atañe directamente a la soberanía nacional, a la identidad nacional de nuestro país, especialmente en lo que se refiere a la provincia Insular de Galápagos y a las 5 provincias amazónicas. Y debo decir esto y les ruego atención, lamentablemente no hay muchos honorables diputados en este salón Plenario, pero es importante que se tenga presente en primer término, lo que constituye realmente una grave afrenta y amenaza nacional, y me refiero concretamente a la Provincia Insular de Galápagos, donde es conocido por todos, que allá las únicas estaciones de televisión que ingresan a Galápagos son 3 televisiones peruanas. Antes entraba un canal de televisión ecuatoriano, si no me equivoco, TC televisión o Canal 12, que ahora no entra más a Galápagos y toda la población de Galápagos, la población ecuatoriana está supeditada a la información que entra por la televisión peruana. Eso es un asunto que ya se lo ha tratado extensivamente en la Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional, que me honro en presidir, y hemos tomado ciertas iniciativas para lograr que representantes del sector gubernamental, del Congreso Nacional y el sector privado, que son los propietarios de los canales de televisión, estén presentes en una reunión, con el ánimo de encontrar soluciones no solamente al caso de la provincia Insular de Galápagos, sino como se lo expresa aquí y cumpla con felicitar a los diputados que han presentado este proyecto de ley, a las cinco provincias de la Amazonía ecuatoriana. Y debo referirme, señor Presidente y señores legisladores, que precisamente la semana pasada, en conversaciones conjuntas que tuviéramos con el

Ministro de Defensa Nacional y con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, nos trasladamos a dos provincias orientales, especialmente aquella de Sucumbíos, que está precisamente en el límite territorial con Colombia, para imponernos in situ de la realidad de lo que está aconteciendo en nuestra frontera con Colombia, para imponernos de cuáles son las amenazas graves que existen contra nuestro país, para saber a ciencia cierta si es verdad que se están encontrando sembríos de coca en pleno territorio ecuatoriano, para saber de aquellas infiltraciones a nuestro territorio, y de las amenazas graves contra nuestra nacionalidad ecuatoriana. Pero este es un asunto que lo trataremos más adelante, señor Presidente, señores legisladores, pero también entre otras cosas estuvimos averiguando qué influencia tenía la televisión colombiana y la televisión peruana en nuestras provincias amazónicas y, lamentablemente, llegamos a una conclusión no tan trágica como la de Galápagos, pero una información que realmente nos debe poner a nosotros a la defensiva, porque se está generando una distorsión de nuestra identidad nacional en las provincias orientales de la Amazonía. Entonces, señor Presidente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional, contando con el apoyo irrestricto de todos los miembros de la Comisión, hemos tomado debido contacto con las autoridades, y ya ha dado sus primeros frutos, y aquí reposa en mi poder una comunicación que me fuera remitida por el doctor Francisco Suéscum Ottati, que es el Director de Soberanía Marítima, Aérea y del Espacio del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde nos informa que: "Por las conversaciones que hubiéremos mantenido con anterioridad sobre este tema, ya se va a producir la primera reunión en los salones de la Cancillería, el próximo día lunes, para abordar en forma conjunta este problema que significa una amenaza a nuestra soberanía nacional". Pero más allá de eso, señor Presidente y señores legisladores, hay que tomar en cuenta que en muchos casos el problema radica en la vinculación terrena con la señal satelital y eso es algo que probablemente necesite una presencia no solamente del sector público sino del sector

privado, porque el sector privado sería la que en algún momento debería contratar la señal satelital para provocar que esa señal pueda llevar la ondas de la televisión, tanto a Galápagos como a las provincias amazónicas, señor Presidente. Y debo remitirme también a una situación que se produjo hace algunos años, cuando se nos informa que en algún gobierno anterior se quiso obsequiar prácticamente la señal satelitaria al Ecuador y, lamentablemente, no tuvo acogida y esa señal satelitaria casi gratuita fue a presentarse a consideración del gobierno peruano, el que inmediatamente la aceptó y ese es el motivo por el cual la televisión peruana ingresa a Galápagos y no ingresa la televisión ecuatoriana a la provincia Insular de Galápagos, señor Presidente y señores legisladores. El asunto es de extrema gravedad, motivo por el cual el proyecto presentado, a mi modo de ver, si bien es cierto que está animado de las mejores intenciones, pero es insuficiente porque este proyecto debería dirigirse a muchas más cosas, y yo rescato aquí la necesidad absoluta que determinadas provincias de este país y entre ellas las provincias amazónicas y la provincia Insular de Galápagos, deban tener un tratamiento preferencial y privilegiado, no solamente porque así lo establece la Constitución Política de la República, sino porque sabemos que han sido desatendidas por parte del poder central y basta viajar a aquellos lugares recónditos de la Patria, para imponernos de esa realidad y de esa tragedia. Porque debe haber un plan piloto aquí que rescate de una vez por todas a las provincias amazónicas y eso es algo que no debe ser un planteamiento aislado, que surja solamente de los diputados amazónicos. Debe ser una profusión de fe, de nacionalidad, de identidad nacional, que nos permita avanzar en la integración total de las provincias amazónicas y de la Provincia de Galápagos, a nuestro país el Ecuador, señor Presidente. Por tanto, yo recomendaría en este momento, que este proyecto no sea archivado ni sea desechado de manera alguna. Que se lo incremente con más beneficios y privilegios que les vamos a otorgar a estas provincias, no solamente en esta área, sino posiblemente en muchas áreas más. Y desde ya pido que

el Pleno del Congreso Nacional se pronuncie para que este proyecto también sea remitido a la Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional. Y por último, quiero invitar a los señores legisladores y particularmente a los diputados de la Amazonía y de Galápagos, para que estén presentes en esta reunión donde se discute el futuro de la identidad nacional. Señor Presidente, señores legisladores, es un tema que pienso que debe estar en el primer orden de la agenda de este Congreso Nacional, por tanto me permito plantear como moción, que este proyecto pase aprobado en primera discusión y que luego quienes tengamos interés de participar en alimentar este proyecto con resultados que se podrían obtener de aquellas reuniones que vamos a tener en la Cancillería, para poder lograr que salga un proyecto de ley que realmente beneficie en esta y en otras áreas más a las provincias amazónicas y a la provincia Insular de Galápagos, señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Molestina, gracias por su inquietud, me parece conveniente. Con la intervención del diputado Saud... Los invito a que aprobemos esto en primera, ya nos coge el tiempo y tenemos otro... Les puedo dar un criterio por qué pusimos estos proyectos para ser aprobados en primera, en última instancia. Para que con quórum o sin quórum pudiéramos aprobarlo, el mejor aporte, más que los discursos, como bien dice el diputado Molestina, es que tengamos un sentido de que aprobándolo en primera podamos en segunda discutir todo lo que es conveniente, porque nos coge el tiempo y tenemos solamente un proyecto más en primera, que es de un cantón importante de la Provincia de Manabí, y podemos terminar. Diputado Saud. -----

EL H. SAUD SAUD. Sí, señor Presidente, gracias. Señores legisladores: Este tema que se está tratando, de las radiodifusiones y las televisiones en las zonas fronterizas, hay que tratarlo con mucho cuidado, señor Presidente, señores legisladores, y al mismo tiempo decirles a ustedes amigos legisladores, que en las partes fronterizas los que

tienen radiodifusión y los que tienen televisión pasan muchas vicisitudes, señor Presidente. Y digo que pasan muchos apuros, por los costos, por los grandes costos que tienen en transmitir. La energía eléctrica, señor Presidente, señores legisladores, está a precios exorbitantes; los teléfonos, no se diga y de eso es lo que las emisoras se evitan, señor Presidente, para transmitir. Y es por eso que yo quisiera que a través de Secretaría se lea este pequeño, y se introduzca, que la Comisión respectiva tome, que se agregue al artículo un artículo innumerado, señor Presidente y que se haga leer este párrafo que estoy presentando aquí, señor Presidente, y que la Comisión pues acoja este párrafo que estoy haciendo que se incluya, señor Presidente. Rogaría al señor Secretario que se lea esto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego a usted, que se dé lectura, sugiriendo a los diputados que hagan llegar por escrito sus criterios para tratar en segundo debate. Señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Lo que pide se agregue el diputado Saud es como sigue: "El valor de las tarifas de energía eléctrica y telefónicas que deberán pagar las personas naturales o jurídicas que se dedican a la radiodifusión por los servicios que a partir de la expedición de esta ley reciban, lo harán de la siguiente forma: El 40% al contado y el 60% restante en servicios de publicidad a las respectivas empresas eléctricas y de telecomunicaciones que las presten, a cuyo efecto, de común acuerdo establecerán los pliegos tarifarios por publicidad y propaganda". Eso es lo que pide el Honorable Saud.-----

EL H. SAUD SAUD. Sí, señor Presidente, como usted está viendo, yo quisiera que la Comisión se digne en tomar en consideración este artículo que estamos pidiendo. Y yo concuerdo con muchos legisladores, que este proyecto se tiene que tratar con sumo cuidado. Yo por ahí oí a un Legislador, que pide que se archive este proyecto. No, señor Presidente, señores legisladores, esto hay que tomarlo con

mucha seriedad y hay que apoyar a los medios de comunicación, en especial en la parte fronteriza, señor Presidente, señores legisladores. Naturalmente en Pichincha y en Guayas son los que absorben se puede decir, ahí toman con grandes contratos de publicidad y distribuyen naturalmente a las ciudades pequeñas. Y es por eso que estoy y le pido, señor Presidente, que se tome en consideración este agregado...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así lo haremos, Honorable Saud. Habiéndose discutido, créanmelo, lo suficiente. Ruego, señor Secretario que por Secretaría disponga que vaya a la Comisión correspondiente para el informe, como bien decía el diputado Molestina, lo antes posible, para considerarlo en los próximos Ordenes del Día. Siguiendo y último punto del Orden del Día. Pase diputado Káiser Arévalo, le ruego, usted sabe que siempre le he dado la palabra, pero nos quedan pocos instantes y aprobamos el otro. Gracias, Káiser, muy amable. Lo mismo a usted, Juanito Cordero. Gracias.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO. "6. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado - EMAPA, "Regional La Estancilla". Número 20-208". El informe de la Comisión, para primer debate: "Señor Ingeniero. Juan José Pons Arízaga. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio Número 2145-DGAL, del 14 de mayo de 1999, el señor Director General de Asuntos Legislativos remite a la Comisión Especializada Permanente de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional que presido, el Proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado-EMAPA "Regional La Estancilla", signado con el código Número 20-208, de iniciativa de la Honorable Elba González Alava, con la finalidad de que se proceda de conformidad con lo que ordena el Artículo 150 de la Constitución Política de la República. Sobre este Proyecto de Ley, cúpleme informar a usted, señor Presidente y por su intermedio a los honorables legisladores,

el siguiente informe para Primer Debate. El Artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal faculta a los Municipios a dotar a sus comunidades de sistemas de agua potable y alcantarillado. En la provincia de Manabí la prestación de estos servicios está a cargo del Centro de Rehabilitación de Manabí-CRM a través del Sistema Regional La Estancilla, que cubre a los cantones de Junín, Bolívar, Tosagua, Sucre y San Vicente, este último de reciente creación. De acuerdo con expresas disposiciones legales, el CRM dentro de sus objetivos de creación, debe propender a optimizar la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en la provincia otorgando además, apoyo técnico a las empresas que lo administren. Por otra parte el Artículo 5 de la Ley Sustitutiva a la Ley 57 del CRM, publicada en el Registro Oficial Número 44 del 15 de abril de 1997, prohíbe a esa institución operar indefinidamente los proyectos y obras que construya o financie. Esta norma establece que, una vez concluidos, éstos serán entregados a la brevedad posible a una entidad o empresa para su operación, mantenimiento y futuras mejoras bajo la asistencia del CRM. El Proyecto de Ley plantea la creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado Regional-EMAPA "La Estancilla" como persona jurídica, dotada de autonomía administrativa, económica, financiera y operativa con patrimonio propio y con domicilio en la ciudad de Tosagua. Se hace hincapié en que la administración debe regirse por los criterios de eficiencia, optimización y sistemas técnicos de organización de empresas. El Directorio estaría conformado por siete miembros, representantes del Presidente de la República, de las Cámaras de Comercio y por los Alcaldes de esos cantones. En el proyecto se fijan las atribuciones del Directorio, la frecuencia de las reuniones y en especial la facultad para estudiar y aprobar el sistema tarifario. Conviene resaltar que en el Proyecto se facultaría a esta Empresa para su transformación en empresa mixta o privada al amparo de la Ley de Modernización del Estado. Su patrimonio estaría constituido entre otros, con los activos y pasivos con los que actualmente cuenta este sistema y el 2% del monto de la participación que cada uno

de los Municipios integrantes de la Empresa, que reciban de la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales. Esta Comisión una vez que analizó y debatió este Proyecto, considera que el mismo no infringe disposición constitucional ni legal alguna y es de beneficio para esa Región, recomienda se continúe con el trámite respectivo. Aprovechamos la oportunidad para reiterar nuestros sentimientos de consideración. Atentamente. Firma: Susana González de Vega, Presidenta. Juan Cantos, Vocal. Xavier Neira, Vocal. Hermel Campos, Vocal. Eduardo Pacheco, Vocal y Luis Villacreses, Vocal. Certifico que el presente informe fue aprobado por los miembros de la Comisión de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional en la sesión del día miércoles 9 de febrero del 2000. Firma, Belén González, Secretaria". El proyecto que envía la Comisión es así. "El Congreso Nacional. Considerando: Que los habitantes de los cantones Junín, Bolívar, San Vicente, Tosagua y Sucre, de la Provincia de Manabí requieren superar en el menor tiempo posible la grave crisis en la que se encuentran por la falta de agua potable y alcantarillado; Que el Centro de Rehabilitación de Manabí (CRM) no ha podido cumplir con esta finalidad, siendo uno de sus objetivos proponer la optimización de dichos servicios; Que la Ley constitutiva del CRM prohíbe a esa Institución operar indefinidamente las obras y servicios que construye, debiendo entregar su operación en el menor tiempo posible a otros entes operadores; Que es función primordial de las Municipalidades la dotación de agua potable y alcantarillado para la población de su respectivo cantón; Que para cumplir con este objetivo se hace imprescindible contar con un organismo con capacidad legal, técnica y financiera, que pueda atender satisfactoriamente a esta importante región de Manabí, en lo que concierne a la provisión de agua potable y alcantarillado; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, EMAPA "Regional La Estancilla". Artículo 1. Créase la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado-EMAPA "Regional La Estancilla"

como persona jurídica, dotada de autonomía administrativa, económica, financiera y operativa, de derecho público, con patrimonio propio y con domicilio en la ciudad de Tosagua, cabecera del cantón Tosagua de la Provincia de Manabí. La empresa deberá ser administrada con criterios de eficiencia, para lo cual recurrirá a los principios de optimización y sistemas técnicos de organización de empresas.

Artículo 2. La Empresa de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA "Regional La Estancilla" tiene como finalidad: a) La provisión, administración y prestación de servicios de agua potable y alcantarillado para los cantones de Junín, Bolívar, Tosagua, San Vicente y Sucre de la Provincia de Manabí; b) La empresa podrá extender la prestación de este servicio mediante convenio con los Municipios de otros cantones, si las necesidades y las condiciones técnicas y logísticas lo ameritan. Además, podrá crear otros organismos, empresas mixtas o departamentos de agua potable, asociarse entre sí o conformar instituciones para este propósito.

Artículo 3. Para el cumplimiento de su finalidad, la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado-EMAPA "Regional La Estancilla", podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes de la República, cumpliendo las normas estatuidas en ellas, incluyendo la contratación con empresas privadas para la ejecución de actividades que estimare conveniente.

Artículo 4. El Directorio es el máximo nivel jerárquico de la Empresa y estará constituido por los siguientes miembros: a) El representante del Presidente de la República quien lo presidirá y deberá ser un profesional en una de las áreas afines a la misión de la empresa y radicado en la provincia; b) Los Alcaldes de los Municipios de Junín, Bolívar, Tosagua, San Vicente y Sucre, o su representante que será uno de los concejales; c) Un representante de las Cámaras de Comercio de los cinco cantones, quien será electo conforme lo determina el Reglamento. Durará dos años en sus funciones y tendrá un representante alternativo de una Cámara diferente. El Directorio designará, de entre sus miembros, al Vicepresidente, a quien corresponde subrogar al Presidente, como encargado, en caso de ausencia o impedimento temporal.

Actuará como Secretario con voz, pero sin voto, el Gerente General. El quórum para las sesiones será con tres de sus miembros y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos.

Artículo 5. Son atribuciones del Directorio de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado - EMAPA, "Regional La Estancilla", las siguientes: a) Dictar las estrategias y políticas generales de la Institución; b) Establecer la organización administrativa y financiera de la Institución; c) Aprobar su reglamento orgánico funcional y su régimen remunerativo; d) Aprobar en dos sesiones distintas el presupuesto anual; e) Autorizar y aprobar la contratación de préstamos internos y externos con sujeción a las disposiciones legales vigentes; f) Estudiar y aprobar los planes, programas y proyectos para la construcción, operación y administración de las obras necesarias para la utilización, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización de agua potable, así como para las obras de alcantarillado, para los habitantes de la región y su área de influencia; g) Estudiar y aprobar, con criterio de servicio social, el sistema tarifario de la Empresa, en especial para aquellos usuarios de más bajos ingresos económicos; h) Dictar medidas tendientes a precautelar la eficiente utilización e incremento de su patrimonio; i) Nombrar al Gerente General y demás funcionarios y empleados que sean de su competencia, de conformidad con el Reglamento de esta Ley; j) Estudiar y aprobar los convenios interinstitucionales previa su vigencia; k) Autorizar la enajenación de bienes inmuebles y el gravamen o la limitación del dominio de ellos; y, l) La demás previstas en las Leyes y en el Reglamento.

Artículo 6. El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y, extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente o a solicitud escrita de tres o más de sus miembros o a pedido del Gerente General.

Artículo 7. El Gerente General es el representante legal de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado - EMAPA "Regional La Estancilla", y el máximo personero administrativo dentro de las normas legales y las que fije el Reglamento. Su designación recaerá en un profesional con experiencia en administración de empresas. Será elegido por el Directorio

para un período de cuatro años y podrá ser reelegido.

Artículo 8. El patrimonio de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado - EMAPA, "Regional La Estancilla", estará constituido por los siguientes recursos: a) Los activos y pasivos con que actualmente cuenta el Sistema de Agua Potable de La Estancilla; b) Los provenientes de la recaudación de impuestos, tasas y participación por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado para los cantones Junín, Bolívar, San Vicente, Tosagua y Sucre, así como el cobro de tarifas, instalaciones, guías domiciliarias, conexiones y reconecciones, multas y cualquier otro ingreso que resulte de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado; c) Las utilidades que se obtengan por su participación en el capital social de las empresas y cooperativas en las que participen, de acuerdo con la Ley; d) Los aportes, legados y donaciones de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; e) Los que se determinen anualmente en el Presupuesto General del Estado o mediante leyes especiales; f) El 2% del monto de la participación que cada uno de los Municipios reciba en aplicación de la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales; y, g) Los recursos provenientes de préstamos internos o externos rembolsables o no rembolsables.

Artículo 9. La Empresa de Agua Potable y Alcantarillado-EMAPA "Regional La Estancilla", impulsará la formación, en el futuro, de empresas de economía mixta o privada al amparo de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada, precautelando siempre el carácter social del servicio particularmente de los sectores populares.

Artículo 10. Confiérase a la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado-EMAPA "Regional La Estancilla", el ejercicio de la acción coactiva para el cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme a los procedimientos establecidos en el Código Tributario y demás normas legales.

Artículo 11. El Presidente de la República en un plazo máximo de 90 días contados desde la vigencia de esta Ley, dictará el Reglamento pertinente. Disposiciones

Transitorias. Primera: La sesión inaugural del Directorio será convocada por el Representante del señor Presidente de la República, en un plazo máximo de 15 días, contados desde la vigencia de esta Ley y se constituirá con la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros. Segunda; El personal de empleados y obreros del Sistema de Agua Potable de La Estancilla, cuya estabilidad se encuentre respaldada por leyes, decretos o contratos individuales de trabajo, serán liquidados o reubicados por el Centro de Rehabilitación de Manabí y los que puedan prestar los servicios a la nueva empresa será previo convenio entre las dos instituciones. Tercera: Mientras se dicte el Reglamento de esta Ley, el servicio de agua potable y alcantarillado continuará prestándose conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes con anterioridad a esta Ley. Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras generales y especiales que se le opongan. Dado en..." etcétera. Hay observaciones del Diputado Henry Llánes: "Observaciones al proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado - EMAPA "Regional La Estancilla": 1. Incorporar en el Artículo 4 los siguientes literales: "Tres representantes de los cinco cantones por los usuarios, quienes serán electos conforme lo determina el Reglamento. Durarán dos años en sus funciones y tendrán un representante alternativo de los diferentes cantones; Un representante por los trabajadores. Fundamentación: Al ser una empresa nueva debería incorporarse la posibilidad de la participación ciudadana que es un derecho constitucional por lo que es importante que en el Directorio de la empresa estén representados los usuarios y los trabajadores de la misma, los unos con el derecho que les da el ser quienes se benefician del servicio y los otros que son los que trabajan y hacen funcionar el servicio. 2. Al final del artículo 9 agregar: Y de conformidad con las disposiciones constitucionales en cuanto a la delegación en la prestación de servicios públicos. Fundamentación: Es importante asegurar que la responsabilidad del servicio

público permanezca en el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 249 de la Constitución Política". Hasta ahí, señor Presidente, todas las observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Diputado Otón Loor. -----

EL H. LOOR CEDEÑO. Señor Presidente, compañeros legisladores: Por tratarse de una entidad que depende netamente de mi cantón, la misma que ha dado servicio por muchos años a los hermanos cantones vecinos y como ex-Alcalde de mi pueblo, conocedor de la problemática de la Represa La Estancilla, incluso como ex-miembro del CRM por las municipalidades de mi provincia, quiero decir a usted, señor Presidente y compañeros legisladores, que la Empresa Municipal de Agua Potable La Estancilla, debe deslindarse directamente del Centro de Rehabilitación de Manabí, no puede depender en primer lugar del Centro de Rehabilitación de Manabí. ¿Y por qué? porque nosotros conocemos de qué lugar y por donde está la debilidad del Centro de Rehabilitación de Manabí y no podemos incluirle una empresa que recién se crea, que recién va a prestar servicios, si el CRM no tiene capacidad en los actuales momentos para administrar los propios destinos de esa institución, menos mal va a tener capacidad para administrar otra institución. Yo solicito a usted, señor Presidente, y con mucho respeto a quienes son miembros de esta Comisión, que la empresa se cree muy independiente del CRM porque ¿qué pasa? Incluido lo que es, en primera instancia se dijo que la sede sería la ciudad de Bahía de Caráquez, pero ya ahora le agradezco a la Comisión que ha dicho que la sede tendrá la ciudad de Tosagua porque ahí está ubicada su represa. Gracias a los miembros de la Comisión por haber acogido aquello. ¿Qué pasa, señor Presidente y compañeros legisladores? Que a nosotros, crearnos como una empresa, una entidad adscrita al CRM, hay un personal de aproximadamente 67 obreros de dicha institución, yo si pido, señor Presidente, que estos obreros, por nombramiento, por contrato, se incluya también dentro del proyecto el aspecto económico para liquidarlos

a ellos, los respectivos fondos para liquidarlos, porque ellos no van a quedar a la deriva. Yo voy a presentar, señor Presidente, por escrito... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. -----

EL H. LOOR CEDEÑO. ... ante la Comisión, lo que yo he vivido y creo conveniente las sugerencias que voy a hacer a dicha Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Loor, me parece conveniente. -----

EL H. LOOR CEDEÑO. Gracias, señor Presidente, gracias señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Bolívar Sánchez. -----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Gracias, señor Presidente. Yo tengo una pregunta bien simple, bien sencilla, respecto a este proyecto. Quisiera saber ¿cuál es la justificación básica para la creación de esta Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado? Pero como no está aquí la proponente, pues, no sé si algún miembro de la Comisión podría contestar esta pregunta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo entendido que su inquietud es válida y para segundo debate podría discutirse aquello, y me parece conveniente. Honorable Marcelo Farfán. -----

EL H. FARFAN INTRIAGO. Señor Presidente, yo creo que la iniciativa de la diputada Elba González responde a una realidad que ocurre realmente en la provincia de Manabí ante el Centro de Rehabilitación de Manabí. Esta institución de desarrollo realmente no ha cumplido con los intereses de estos cantones. Y creo yo que en realidad la diputada Elba González, proponente de este proyecto, debe haber hecho algún contacto con los Presidentes de esos municipios respectivos, y supongo que estos Presidentes, en resolución

con las Corporaciones Municipales respectivas, deben de haber resuelto restar de su porcentaje que tienen, de la Ley de Participaciones, por el presupuesto que les corresponde a cada uno de ellos, este dos por ciento que estarían entregando a la constitución de esta empresa. Este es un endoso que se convierte en algo futurista, posiblemente las nuevas autoridades municipales que vayan a representar a estos cantones, posiblemente se opongan, pero la historia juzgará a los actuales administradores municipales de estos tres cantones, que hayan aceptado entregar ese dos por ciento para la creación de esta empresa. En todo caso, a mí lo que preocupa, señor Presidente, es que la Comisión en su informe no hace un pronunciamiento sobre la constitucionalidad o no de este proyecto, en relación con el Artículo 147 de la Constitución. De manera que mi planteamiento expreso es que la Comisión se pronuncie sobre la constitucionalidad o no de este proyecto, en base al Artículo 147 de la Constitución. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted Honorable Farfán, estoy de acuerdo, me parece que era una obligatoriedad de la Comisión informar aquello; así es. En todo caso su planteamiento será transcrito obviamente y si lo hace por escrito, mucho mejor. ¿Honorable Henry Llãnes, no desea hablar? -----

EL H. LLANES SUAREZ. Están, señor Presidente, por escrito los criterios, simplemente para que como queda en actas, y el acta es remitida a la Comisión, que en el primer inciso más bien se incluya "un representante de los usuarios de cada cantón". Porque la Constitución, hay que corregir esto, la Constitución prevé la participación ciudadana, y además está en trámite la Ley de Defensa del Consumidor y el Usuario. Y lo otro, el "representante de los trabajadores", en todo caso está fundamentado en documento, no creo necesario profundizar más. Gracias, señor Presidente, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Llãnes. Honorables

legisladores muchas gracias, se ha tratado en primer debate, que vaya al segundo, a la comisión respectiva para conocerlo en segundo debate. Muchas gracias, convoco para mañana a las nueve de la mañana. Honorable Víctor Hugo Sicouret. Está clausurada pero no importa, por favor. -----

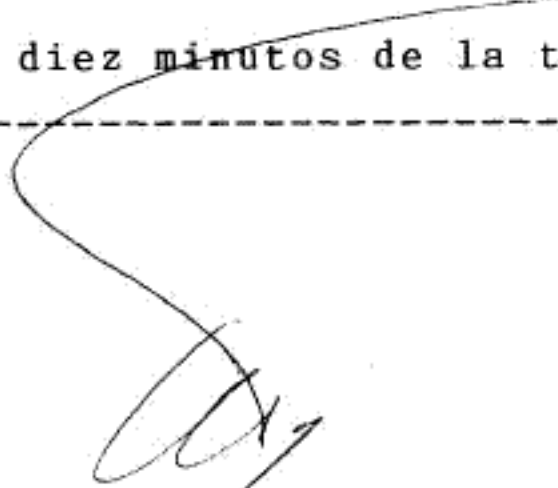
EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, pero es lamentable que no se haya colocado en el Orden del Día hasta hoy, la elección o la designación del señor Superintendente de Bancos. Le ruego, señor Presidente, a usted y por su intermedio al titular del Congreso, que ponga para el día de mañana, último día, la designación del Superintendente de Bancos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le trasladaré al señor Presidente titular su inquietud que me parece válida, el tiempo que fenece es viernes 17, hay dos alternativas, o colocarlo mañana jueves o en sesión extraordinaria el día viernes 17. Pero en todo caso... yo, le estoy diciendo mi criterio particular. Le haré trasladar personalmente, hoy tengo una reunión después de breves instantes sobre su inquietud, señor diputado Víctor Hugo Sicouret. -----

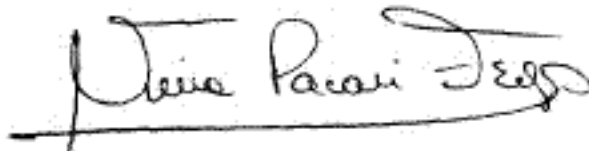
EL H. SICOURET OLVERA. Muchas gracias, señor Presidente.-----

- VIII -

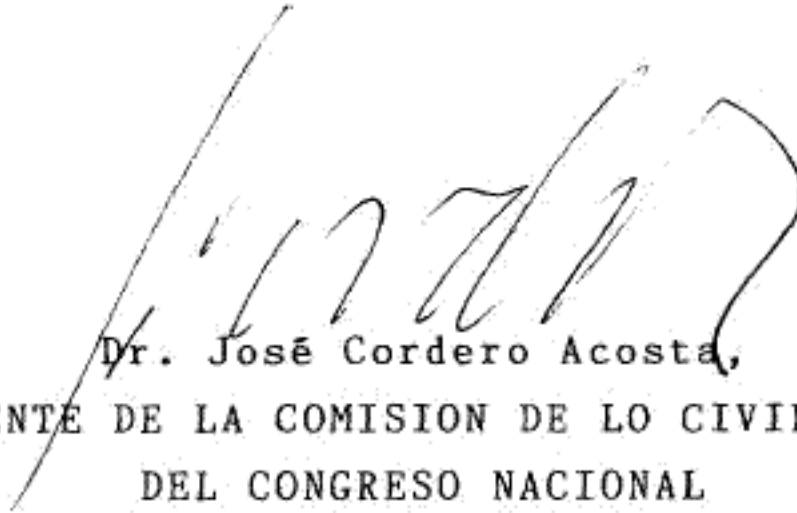
Siendo las catorce horas diez minutos de la tarde, se declara clausurada la sesión. -----



Prof. Carlos Falquez Batallas,
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



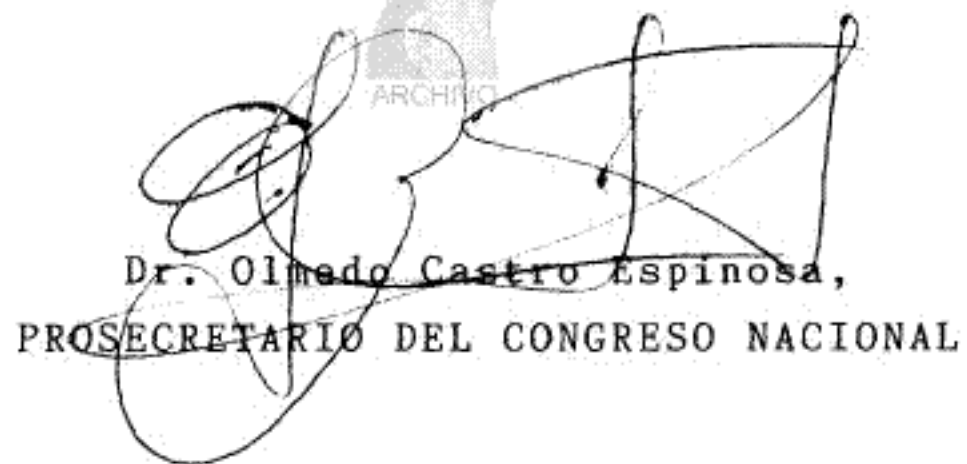
Dra. Nina Pacari Vega Conejo,
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONGRESO NACIONAL



Dr. José Cordero Acosta,
PRESIDENTE DE LA COMISION DE LO CIVIL Y PENAL
DEL CONGRESO NACIONAL



Lcdo. Guillermo Astudillo Ibarra,
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



Dr. Olmedo Castro Espinosa,
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

GOB/mca.